812.28.02.00013.26

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PRIVADA

INVITACIÓN PRIVADA No. 812.28.02.00013.26

OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS DESTINADOS AL PROCESO DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P.

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL 6
1.1 GENERALIDADES 6
1.1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO 6
1.1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 28
1.1.3 RÉGIMEN JURÍDICO – NORMATIVIDAD APLICABLE 29
1.1.4 CONTROL SOCIAL EN CONTRATACIÓN 30
1.1.5 ACUERDOS COMERCIALES 30
1.1.6 LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES 30
1.1.7 OBJETO DE LA INVITACIÓN 31
1.1.8 PRESUPUESTO ESTIMADO DE INVITACIÓN Y FINANCIACIÓN 31
1.1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO 31
1.1.10 TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE INVITACIÓN 31
1.1.11 FORMA DE ADJUDICACIÓN 32
1.1.12 PARTICIPANTES 32
1.1.13 FORMA DE INTERACTUAR CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL - EAAAY E.I.C.E. E.S.P. 33
1.1.14 MODIFICACIONES Y ADENDAS 34
1.1.15 CALENDARIO DEL PROCESO DE INVITACIÓN 34
1.1.16 ACTO CONTRACTUAL MEDIANTE EL CUAL SE DA APERTURA A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN 34
1.1.17 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN 34
1.1.18 PLAZO DE LA ENTREGA DE LAS OFERTAS 35
1.1.19 CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 35
1.1.20 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 36
1.1.21 INFORME, PUBLICACIÓN, CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES 37
1.1.22 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN 37
1.1.23 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO 38
1.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 38
1.2.1 VIGENCIA 38
1.2.2 IDIOMA 38
1.2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN 38
1.2.4 MONEDA 40
1.2.5 ADICIONES 40

1.2.6 RETIRO 40
1.2.7 OFERTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS 40
1.2.8 GASTOS DEL CONTRATISTA 40
1.2.9 TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS 42
2. CONTENIDO DE LA OFERTA 43
2.1 ORDEN DE LOS DOCUMENTOS 44
2.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN 44
2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 44
2.2.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES 45
2.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 46
2.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 47
2.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 48
2.2.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 49
2.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES 50
2.2.8 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 50
2.2.9 PAZ Y SALVO DE LA EAAAY E.I.C.E. E.S.P. 51
2.2.10 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR 51
2.2.11 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) 52
2.2.12 CERTIFICADO DELITOS SEXUALES 52
2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN 52
2.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 52
2.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA 53
2.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 56
2.3.4 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES 57
2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN 58
2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 58
2.4.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ... 61
2.4.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ¡Error! Marcador no definido.
2.4.3. EQUIPO REQUERIDO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.4.4. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 842 DE 2003 – EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA .... **¡Error! Marcador no definido.**
2.4.5. FORMATO ANTICORRUPCIÓN 66
2.5. DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN ... 66
2.5.1. RELACIÓN DE ÍTEMS, CANTIDADES Y PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA 66
3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 67
3.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA 67

3.1.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO 67
3.1.2 NÚMERO DE OFERENTES HÁBILES 67
3.1.3 CAUSALES DE RECHAZO 68
3.1.4 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 69
3.1.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ESTUDIO COMPARATIVO 70
3.1.5.1 PRIMERA ETAPA: Verificación Documental 70
3.1.5.2 SEGUNDA ETAPA: Criterios de Calificación 71
3.1.6 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD 78
3.1.7 SELECCIÓN 78
3.1.7.1 CRITERIOS DE DESEMPATE 78
3.1.8 DECLARATORIA DE FALLIDA 78
3.1.9 DESISTIMIENTO UNILATERAL POR PARTE DE LA EAAAY EICE ESP 79
3.1.10 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE O CONVENIENTE 79
3.1.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 80
3.1.11.1 PLAZO PARA SUSCRIBIRLO 80
3.1.11.2 CONDICIONES PARA SU SUSCRIPCIÓN 80
3.1.12 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 80
3.1.13 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 80
3.1.14 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 81
4 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN 82
4.1 CONDICIONES TÉCNICAS 82
4.1.1. ACTIVIDADES DEL FUTURO CONTRATISTA 90
4.1.2. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA 91
4.1.3. ENTREGAS PARCIALES 93
4.1.4. CONTROL DE CALIDAD 93
4.1.5. PROVEEDORES DEL FUTURO CONTRATISTA 93
4.1.6. ASPECTOS AMBIENTALES 93
4.1.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 94
4.2 CONDICIONES ECONÓMICAS 94
4.2.1 FORMA DE PAGO 94
4.3 CONDICIONES JURÍDICAS 94
4.3.1 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO 94
4.3.2 CESIÓN Y SUBCONTRATOS 95
4.3.3 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA 96
4.3.4 SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 96
4.3.5. LIQUIDACIÓN 97

4.3.6. RECLAMACIONES 97
4.3.7. DOMICILIO 98
5 CRITERIOS DIFERENCIALES Y MEDIDAS AFIRMATIVAS 98
5.1 Objeto 98
5.2 Definiciones 98
5.2.1 Emprendimientos y empresas de mujeres 98
5.2.2 Micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) .....**¡Error! Marcador no definido.**
5.2.3 Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad 100
ANEXO 1: CRONOGRAMA DEL PROCESO 105
ANEXO 2: RELACIÓN DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....108
FORMATO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA 109
FORMATO No. 2: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL.....112
FORMATO 3.1. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – Persona Natural 115
FORMATO 3.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES - Persona Jurídica 116
FORMATO No. 4: RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.117
FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 118
FORMATO No. 6 PRESUPUESTO OFRECIDO 120
FORMATO No. 7 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOSiError! Marcador no definido.
FORMATO MINUTA DEL CONTRATO 121

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El ordenamiento jurídico internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario otorgan una protección especial al agua y al saneamiento. En este sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 consagra el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que garantice su salud y bienestar, prerrogativa que comprende directamente el acceso al agua potable, al saneamiento básico y a un ambiente sano.

En el ámbito constitucional, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar los derechos y deberes, y asegurar un orden justo, principios que se complementan con el mandato del artículo 113 sobre la colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado.

Asimismo, el artículo 311 asigna a los municipios la competencia de prestar los servicios públicos que determine la ley y ejecutar las obras requeridas para el desarrollo local. Por su parte, los artículos 365 y 366 disponen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado (el cual mantiene su regulación, control y vigilancia) y consagran como objetivo prioritario de la actividad estatal la solución de las necesidades insatisfechas de salud, saneamiento ambiental y agua potable mediante la priorización del gasto público social.

La prestación de los servicios públicos domiciliarios se rige por la Ley 142 de 1994, la cual establece la intervención del Estado y otorga facultades de control, vigilancia y toma de posesión a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Específicamente, el artículo 58 de dicha normativa habilita a la Superintendencia para ordenar la separación de gerentes o miembros de juntas directivas en caso de incumplimientos reiterados de los índices de eficiencia, gestión y calidad.

Cuando se decreta la toma de posesión de una empresa de servicios públicos, se aplican las disposiciones financieras previstas en el artículo 116 del Estatuto

Orgánico del Sistema Financiero (incorporado por remisión de la Ley 142 de 1994), lo que conlleva la separación de los administradores y directores de la administración de los bienes intervenidos. Sobre la autonomía de los Agentes Especiales designados en estos procesos, la Corte Constitucional se ha pronunciado, entre otras, en la Sentencia C-895 de 2012, delimitando el marco de libertad y las obligaciones de los particulares en la prestación de servicios públicos.

Conforme a la Ley 142 de 1994, la toma de posesión persigue dos finalidades principales (administrar para garantizar la continuidad y calidad del servicio, o liquidar en caso de no superar las causas que originaron la medida) a través de tres modalidades: con fines de administración, con fines liquidatarios, o para liquidación formal con cese del objeto social y aplicación del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

En ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios expidió la Resolución 20231000620935 del 4 de octubre de 2023, mediante la cual ordenó la toma de posesión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP - EAAAY EICE ESP.

En cumplimiento del artículo tercero de la citada resolución, "Ordenar la separación de la Junta Directiva, el Gerente, los Jefes de las Oficinas Asesoras Jurídicas y de Planeación, el Secretario general, los Subgerentes de Asuntos Corporativos y de Servicios Públicos, y el Revisor Fiscal o quienes hagan sus veces en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP - EAAAY EICE ESP". No obstante, la Entidad mantiene de manera ininterrumpida su deber constitucional y legal de continuar prestando los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Yopal.

Para garantizar este cometido operativo y dar cumplimiento a su objeto misional, la Unidad de Potabilización de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. se encarga de operar y supervisar la producción de agua potable a través de la siguiente infraestructura:

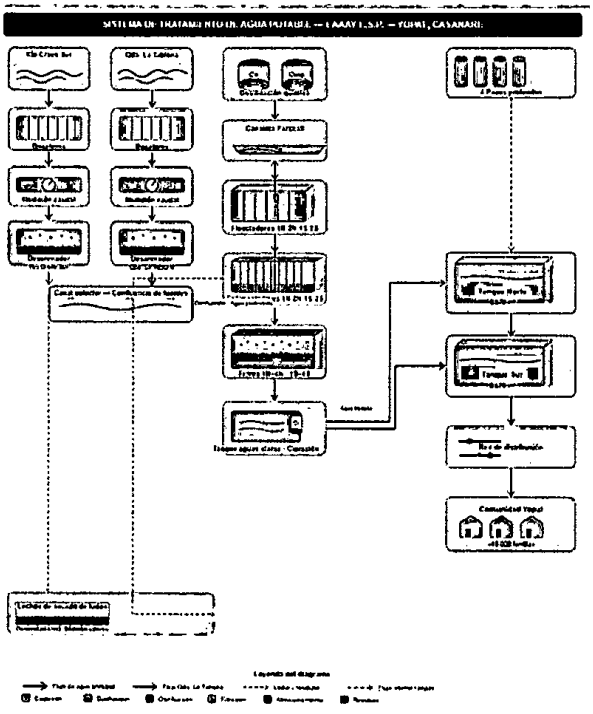
- **Sistemas de captación superficial (2):** La Tablona y Río Cravo Sur.
- **Plantas de tratamiento (3):** Planta Definitiva, Planta Alterna y Planta Conciliada.
- **Pozos profundos (12):** Núcleo Urbano II, Manga de Coleo, Central de Abastos II, Villa David, Villa María II, Bendición, Raudal Américas, Tríada, Materno Infantil, Villa María I, Braulio Centro y Megacolegio.

SISTEMAS DE CAPTACIÓN:

La Tablona: La bocatoma antigua tiene como fuente de captación la quebrada La Tablona y corresponde a una estructura superficial con rejilla de fondo. El sistema cuenta con tanques de desarenación como proceso de pretratamiento y dispone de dos líneas de salida (aducción) con diámetros de 16" y 18", las cuales conducen el agua cruda hacia la Planta Alterna y la Planta Conciliada, ubicadas a una distancia aproximada de 7 km.

La bocatoma La Tablona operó de manera continua las 24 horas del día, manteniendo un flujo mínimo de agua a través de la línea de conducción de 16", la cual ingresa a las instalaciones de la Planta Definitiva (Canaleta Parshall). Adicionalmente, se realizó la conexión desde la bocatoma La Tabloná hacia la PTAP Definitiva como alternativa de captación para garantizar la continuidad del servicio, la cual entró en funcionamiento pleno a partir del 15 de abril de 2026.

Cravo Sur: La bocatoma nueva, cuya fuente es el río Cravo Sur, corresponde a una estructura de captación lateral que presenta vulnerabilidad ante eventos de lluvias intensas; los incrementos de caudal generan el arrastre de sólidos que afectan el flujo hacia la Planta Definitiva, ocasionando suspensiones temporales de la operación. Para mitigar esta situación, se ejecutan labores permanentes de mantenimiento mediante el uso de maquinaria (retroexcavadora), con el fin de retirar los sedimentos acumulados y prevenir procesos de colmatación que comprometan la continuidad del servicio. Durante los periodos de creciente, la alta acumulación de material vegetal y sólidos arrastrados exige un retiro oportuno para evitar pérdidas de capacidad hidráulica.



Fuente: Gráfica del STAP- Definitiva-2026

PLANTAS DE TRATAMIENTO

Planta Definitiva: La Planta Definitiva es una planta de tratamiento convencional con caudal de diseño de 780 L/s el cual comprende las siguientes estructuras de tratamiento y de operación; dos (2) tanques de desarenación, sistema de re bombeo de agua cruda con tres (3) bombas de impulsión (cada una de 100 hp / 75Kw), tres (3) canaletas parshall (proceso de coagulación), cuatro (4) estructuras de floculación, cuatro (4) estructuras de sedimentación, ocho (8) estructuras de filtración, un (1) tanque de retorno, dos (2) tanques de almacenamiento de agua potable cada uno de 8000 m3, un (1) tanque de servicio de 1000 m3, 56 celdas para el tratamiento de lodo, 56 celdas para el secado de arenas, edificio de cloración, área de bombas de dosificación de químico, edificio administrativo y área de laboratorio.

Contexto Operativo de la PTAP Definitiva:

- La Planta Definitiva es un sistema de tratamiento convencional y semiautomatizado que utiliza como fuente principal el río Cravo Sur, combinándose durante el presente año con el caudal aportado por la quebrada La Tablona.

- Cuenta con un caudal de diseño de 780 L/s y un caudal de operación real aproximado de 450 L/s, el cual se encuentra limitado por las condiciones hidráulicas de las líneas de conducción.

- Los caudales promedio de tratamiento registrados corresponden a 461,13 L/s para el año 2025 y 446,2 L/s para el año 2026.

- Para su correcto funcionamiento operativo, la planta requiere el uso de insumos químicos específicos, destacándose el coagulante PAC (ej. Quimifloc 1325, Quiminsa S.A.S.) en la etapa de coagulación y Cloro Gaseoso Cl_2 (en contenedores de 900 kg, Brinsa) para los procesos de desinfección.

- Si bien por regla general no se requiere un agente alcalinizante debido al pH natural del agua cruda (el cual oscila entre 6,5 y 9,0), su uso será necesario cuando se capte directamente de la quebrada La Tablona debido a sus bajos niveles de pH, requiriendo su nivelación para asegurar una óptima reacción del PAC.

- En cuanto a la aplicación de los insumos, el PAC se dosifica en la canaleta Parshall mediante difusores Thomson, mientras que el cloro se aplica de manera posterior a la filtración, justo en el ingreso a los tanques de almacenamiento Norte y Sur.

***Capacidad de Almacenamiento Instalada*:** La E.A.A.A.Y. cuenta con una capacidad de almacenamiento estructural suficiente para absorber las variaciones estacionales de consumo sin depender de compras reactivas de última hora.

INSUMO	CAPACIDAD INSTALADA
Coagulante PAC	2 tanques cilíndricos x 120 Ton
Cloro Gaseoso Cl_2	18 cilindros x 900 kg + 6 cilindros x 68 kg
Hipoclorito de Calcio	Bodega de almacenamiento dedicada
Soda Cáustica	Contenedores dedicados

Insumos químicos empleados en el tratamiento

Insumo	Función	Presentación
Coagulante PAC (Quimifloc 1325 — Policloruro/Hidroxicloruro de Aluminio)	Coagulación	A granel
Cloro Gaseoso Cl_2	Desinfección	Contenedores x 900 kg
Soda caustica	Regulación de pH	granel

- Punto de dosificación cloro: después de las unidades de tratamiento, en la entrada de los tanques de almacenamiento Norte y Sur.
- Dosis promedio anual 2025 de cloro: 3,78 kg/h; en la práctica mensual se manejó en 4,0 kg/h (enero –abril) y 3,5 kg/h (mayo–diciembre) para un caudal de producción de ~450 L/s.

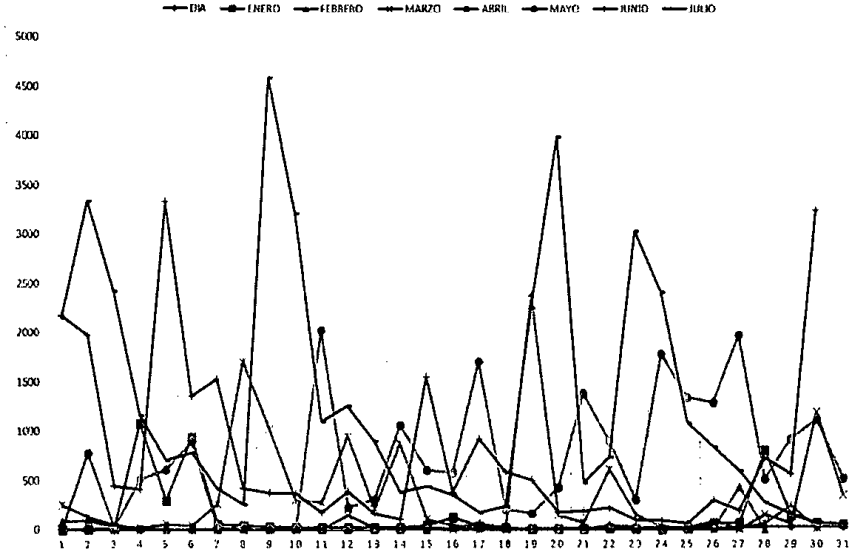
Consumo mensual detallado — Coagulante PAC (kg)

TABLA 1. TURBIEDAD DE AGUA CRUDA AÑO 2026

DÍA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1	5	88,3	5	255	11	2170	2150
2	12	101	3	135	780	1970	3330
3	24	25,3	6	52	26	445	2421
4	1080	23,7	4	24	512	409	1160
5	295	12,3	3	60	606	3325	702
6	938	13,3	4	48	894	1350	776
7	55	14,9	3	265	26	1520	419
8	42	13,1	3	1700	21	417	257
9	33	7,13	2	1020	12	370	4570
10	24	9,07	4	306	10	361	3200
11	22	6,01	4	276	2017	172	1095
12	23	4,71	149	941	230	387	1250
13	24	4,46	14	210	302	163	896
14	21	4,12	8	867	1060	105	376
15	43,1	4,49	8	105	601	1540	441
16	126	22,16	5	45	574	380	351
17	36	63,1	4	22	1700	913	177
18	23	26,3	3	27	210	581	237
19	12	17,3	4	2390	168	501	2240
20	13	12,3	5	145	424	174	3970
21	12	8,01	3	70	1380	189	476
22	15	52	4	611	893	223	730
23	14	29	4	152	301	97,2	3020
24	6	5,91	3	31	1770	90,2	2400
25	9	27,3	5	26	1330	62	1080
26	68	9,21	3	88	1286	299	837
27	73	434	3	16	1960	195	597
28	799	4,22	152	65	517	724	275
29	144		62	240	912	563	162
30	74		1185	16	1113	3230	63,9
31	56		351		523		57,7
PROM	***132,9***	***37,2***	***65,1***	***340,2***	***715,1***	***764,2***	***1281,2***
MAX	***1080,0***	***434,0***	***1185,0***	***2390,0***	***2017,0***	***3325,0***	***4570,0***

DÍA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
MIN	*5,3*	*4,1*	*2,5*	*16,3*	*9,6*	*62,0*	*177,0*

Gráfica 1. Turbiedad de agua cruda año 2026



Como se puede observar en el comportamiento histórico de la captación, las altas precipitaciones generan aumentos súbitos en los niveles de turbiedad del agua cruda (superiores a 1000 NTU), lo cual demanda un incremento proporcional en el consumo diario de coagulante para garantizar la correcta potabilización. A continuación, se detallan los picos máximos de turbiedad y su respectivo consumo de coagulante registrado mes a mes:

Mes	Días con Picos de Turbiedad (>1.000 NTU)	Turbiedad Promedio Máxima (NTU)	Consumo de Coagulante Asociado (kg/día)
Enero	Día 4	1.080	995,5
Febrero	Ninguno	< 100	Bajo
Marzo	Día 30	1.185	2.409,3
Abril	Días 8, 9 y 19	2.390 *(máximo)*	1.858,4
Mayo	Múltiples registros	2.017 / 1.060 / 1.700 / 1.380 / 1.770 / 1.330 / 1.286 / 1.960 / 1.113	879,0 / 1.227,5 / 1.565,1 / 1.485,0 / 1.278,2 / 1.215,2 / 1.104,0 / 1.216,0 / 1.222,1
Junio	Múltiples registros	2.170 / 1.970 / 3.325 / 1.350 / 1.520 / 1.540 / 3.230	964,9 / 1.123,1 / 1.713,3 / 1.231,4 / 1.078,1 / 1.183,9 / 1.548,6

Periodo Adicional *(Meses de alta variabilidad)*	Múltiples registros	2.150 / 3.330 / 2.421 / 1.160 / 4.570 / 3.200 / 1.095 / 1.250 / 2.240 / 3.970 / 3.020 / 2.400 / 1.080 *(y registros adicionales asociados)*	1.581,7 / 1.770,6 / 1.766,3 / 1.455,4 / 1.169,3 / 1.212,3 / 2.485,4 / 2.024,9 / 1.185,5 / 1.123,2 / 1.057,8 / 1.564,2 / 1.814,1 / 1.041,5 / 2.324,3 / 2.019,9 / 1.095,0 / 1.050,7 / 1.042,7

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de operación entregado por FINDETER, la Planta de Tratamiento de Agua Potable está diseñada para operar con turbiedades de hasta 500 NTU, superado este umbral, se establece la suspensión temporal de la operación para proteger la eficiencia de los procesos y la calidad del agua tratada. Sin embargo, durante los años 2024, 2025 Y 2026, se han presentado condiciones hidrológicas atípicas en la cuenca del río Cravo Sur, que han llevado a que las turbiedades del afluente permanezcan persistentemente elevadas, incluso por encima de los límites de diseño.

Adicionalmente, es importante considerar que varios de los sistemas de respaldo (tales como los pozos profundos y otras fuentes alternas de abastecimiento) presentan deficiencias técnicas y limitaciones operativas que dificultan su puesta en marcha de manera inmediata. Esta situación ha obligado a que la planta principal permanezca en operación continua, incluso bajo condiciones extremas de alta turbiedad, lo que se traduce en un incremento sustancial en la demanda de insumos químicos, tanto coagulantes como desinfectantes. A su vez, estas circunstancias exigen un esfuerzo técnico y operativo extraordinario por parte del personal de la Entidad, con el fin de garantizar que el agua entregada a la comunidad mantenga de manera rigurosa los parámetros e índices de calidad establecidos en la normatividad sanitaria vigente.

Esta estrategia operativa extraordinaria ha sido fundamental para evitar la interrupción del servicio en la red de distribución y para proteger el derecho fundamental al acceso al agua potable de la comunidad. No obstante, lo anterior resalta la necesidad imperativa e ineludible de contar con el suministro oportuno de insumos químicos y de fortalecer el aprovechamiento de fuentes alternas como La Tablona para hacer frente de manera eficiente a los escenarios de emergencia.

CONSUMO DE INSUMOS QUÍMICOS DURANTE EL AÑO 2026

Durante el año 2026, la Planta Definitiva consumió los siguientes insumos químicos; Coagulante PAC – Quimifloc 1325 de la empresa productora

QUIMINSA SAS y comercializado por FERREAGUAS S.A.S, Cloro Gaseoso Cl2 en presentación de contenedores x 900 kg de la empresa productora BRINSA e Hidróxido de sodio 48 – 50% por kilo (soda caustica liquida).

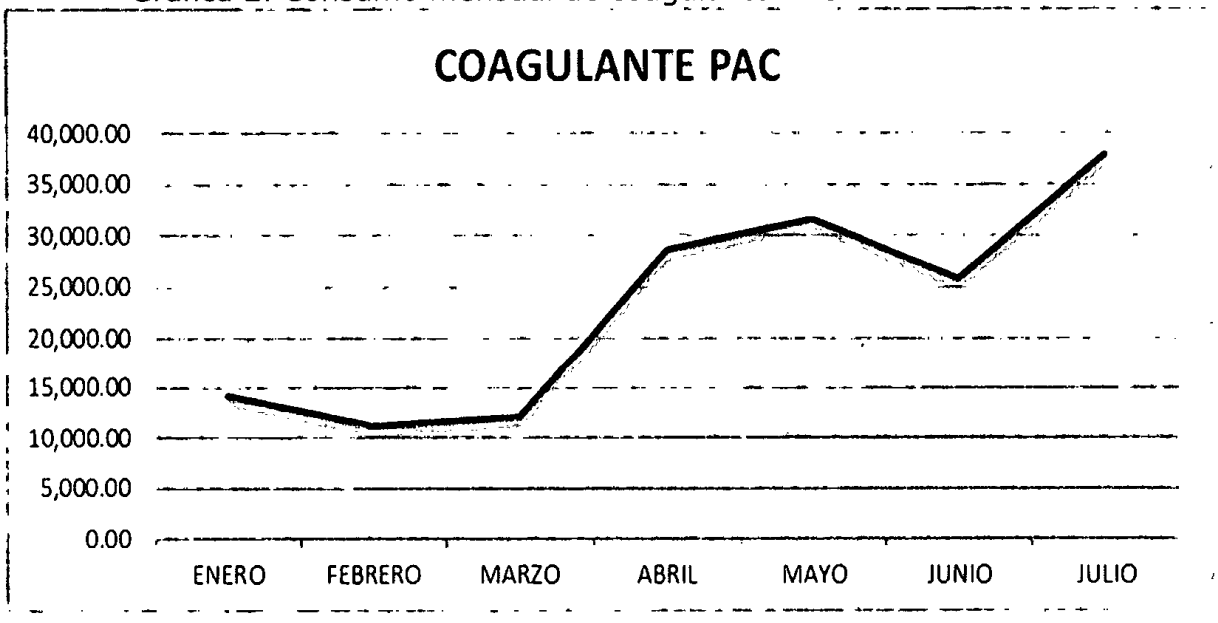
El consumo de los insumos químicos para el año 2026: coagulante PAC: 161096,92 Kg, Cloro Gaseoso: 17769,50 Kg y Soda Caustica 7040,25 kg.

Coagulante PAC: A continuación, se presenta el consumo mensual del insumo químico Coagulante PAC del año 2026.

Tabla 2. Consumo mensual de coagulante PAC en el año 2026- Planta Definitiva.

MES	COAGULANTE PAC
	KG
ENERO	14.069,53
FEBRERO	11.156,86
MARZO	12.049,60
ABRIL	28.613,23
MAYO	31.616,89
JUNIO	25.759,44
JULIO	37.831,38

Gráfica 2. Consumo mensual de coagulante PAC del año 2026.



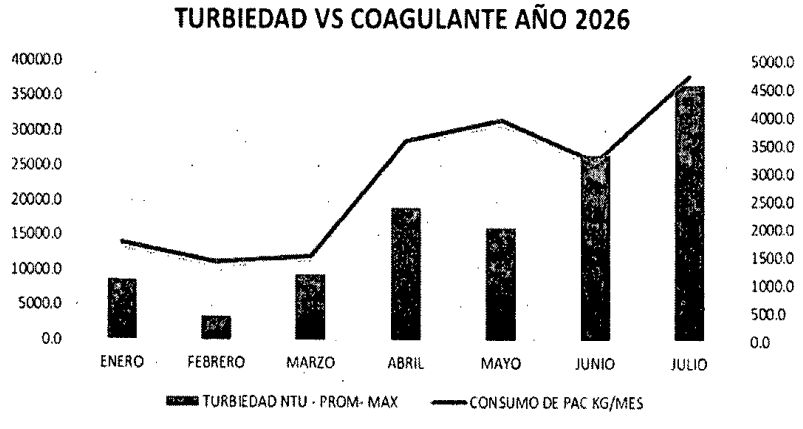
Como se puede observar en la gráfica 2, el consumo de coagulante PAC fue mayor en el mes de julio con 37.831,38 kg y menor en el mes de febrero con un total de 11.156,86 kg, y un promedio de 23. 013,85kg aproximadamente.

Es importante resaltar que el consumo de coagulante PAC está directamente relacionado con las condiciones de turbiedad del agua cruda en la fuente de captación y con el caudal de tratamiento medido en la canaleta Parshall. En este sentido, a mayores niveles de turbiedad se requiere un incremento en la dosis de coagulante para garantizar la remoción eficiente de sólidos; de igual manera, un aumento en el caudal de tratamiento implica un ajuste proporcional en la dosificación aplicada.

Por lo anterior, se relaciona los valores de turbiedades mensuales y el consumo de coagulante PAC.

El caudal promedio de tratamiento es de 457,51 L/s.

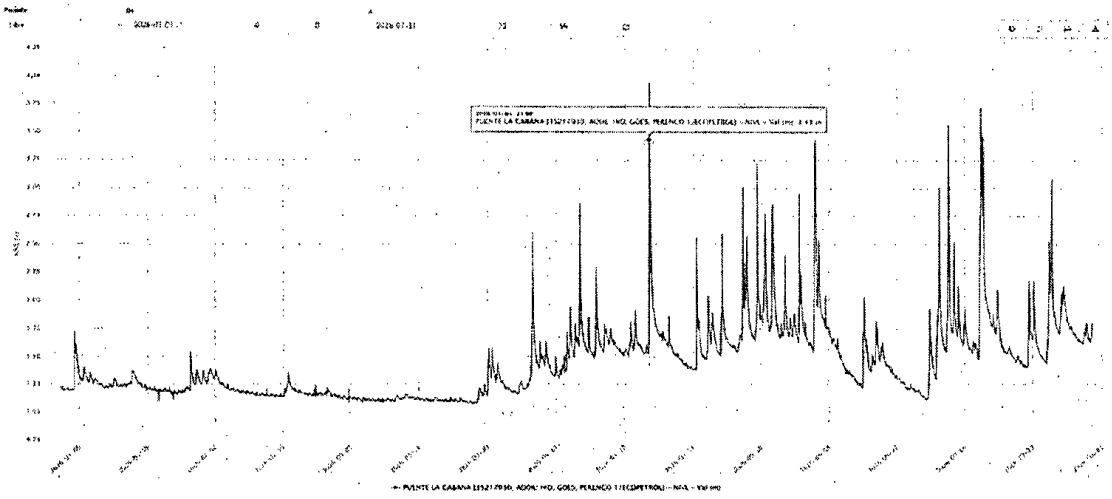
Gráfica 3. Turbiedad vs Consumo mensual de coagulante PAC del año 2026.



En la Grafica 3, se puede observar que en los meses de abril, mayo, junio y julio se presentan los mayores picos de turbiedad con valores de 2390 NTU, 2017 NTU, 3325 NTU, 4570 NTU respectivamente. La turbiedad mínima se presentó en el mes de febrero con un valor de 434 NTU.

De igual forma, se puede observar que los menores consumos se presentaron principalmente en los meses de enero, febrero y marzo, los cuales representan meses de bajas precipitaciones. Los mayores consumos de coagulante se presentaron en los meses de abril, mayo, junio y julio. Es decir, la turbiedad está relacionada con condiciones climáticas de las precipitaciones, tal como se

observa en los niveles de río Cravo sur, registrados por la estación meteorológica del IDEAM, ubicada en el puente la cabaña, para el año 2026.



Fuente: IDEAM-Enero a Julio- 2026

La ciudad de Yopal y la zona hidrográfica de la cuenca, presenta un régimen de lluvias Unimodal, lo cual, el inicio de las precipitaciones en el mes de marzo tal como se observó en la gráfica anterior.

Tabla 3. Turbiedad mensual año 2026.

MES	TURBIEDAD NTU - PROM- MAX
ENERO	1080,0
FEBRERO	434,0
MARZO	1185,0
ABRIL	2390,0
MAYO	2017,0
JUNIO	3325,0
JULIO	4570,0

Cloro Gaseoso: A continuación, se presenta el consumo mensual del insumo químico Cloro Gaseoso CL2 del año 2026.

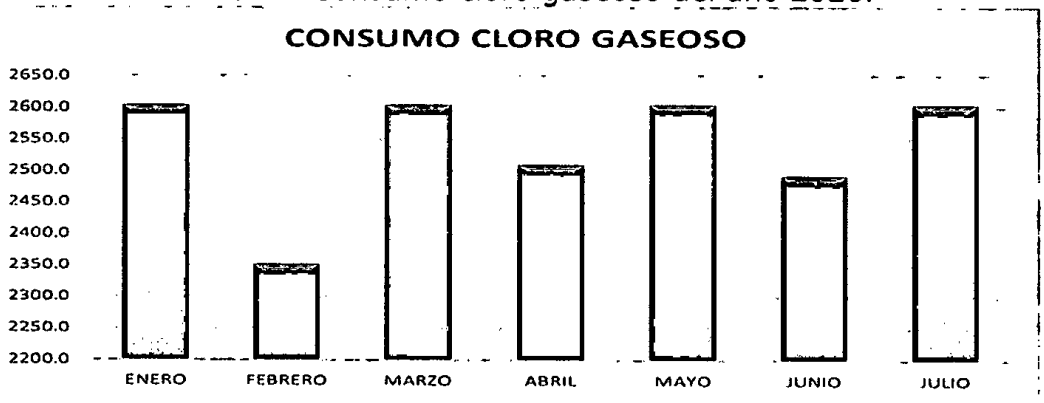
Tabla 4. Consumo mensual de Cloro Gaseoso del año 2026

MES	CONSUMO CLORO GASEOSO--KG/DIA
ENERO	2604,0
FEBRERO	2352,0

MARZO	2604
ABRIL	2509,5
MAYO	2604,0
JUNIO	2492,0
JULIO	2604,0

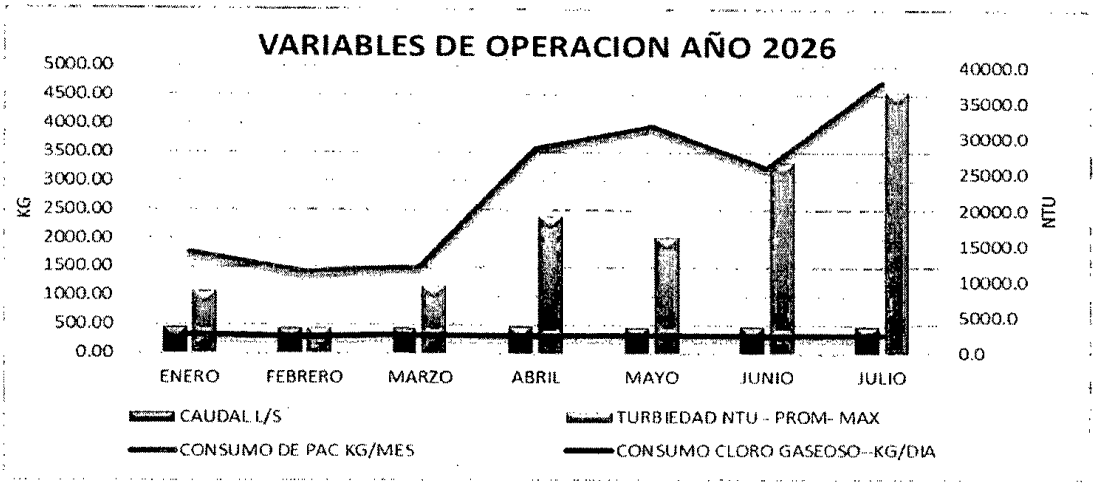
El consumo de cloro gaseoso Cl2 está relacionado con el punto de dosificación (unidad de tratamiento) y caudal de tratamiento. En la Planta Definitiva el punto de dosificación de cloro es después de la unidad de filtración, y el caudal de tratamiento promedio fue de 457,51 L/s en el año 2026. La dosis para el caudal de tratamiento y el punto de dosificación es en promedio de 3.5 kg/h.

Gráfica 4. Consumo cloro gaseoso del año 2026.



En la Gráfica 4, se observa las variables de operación (caudal en canaleta parshall y turbiedad) y el consumo de los insumos químicos (coagulante PAC y cloro gaseoso) del año 2026.

Gráfica 5. Variables de operación y consumo de insumos químicos mensual del año 2026.



Como se observa en la gráfica anterior, el caudal registrado en la canaleta Parshall durante lo corrido del año 2026 se ha mantenido en un rango consolidado entre 428,62 y 495,93 L/s. En relación con la calidad del agua cruda, los meses de abril, mayo, junio y julio presentaron los valores más altos de turbiedad, mientras que en enero, febrero y marzo se evidenciaron los niveles más bajos, correspondientes a los períodos de menor precipitación.

A partir de marzo se registró un incremento sostenido de turbiedad, asociado a las condiciones climáticas propias de la región, donde el municipio de Yopal presenta un régimen unimodal con aproximadamente ocho meses de lluvias al año. Este comportamiento influyó directamente en el consumo de coagulante, el cual fue mayor en los meses de abril a julio, coincidiendo con el aumento de la turbiedad en el agua cruda.

Adicionalmente, cabe destacar que las condiciones de almacenamiento actuales limitan la continuidad del suministro, permitiendo únicamente garantizar la entrega de agua a la comunidad durante cerca de 8 horas diarias, con restricciones en la apertura de válvulas de salida.

ANÁLSIS DE CONSUMO AÑO 2025 vs AÑO 2026

A continuación, se presenta el análisis del consumo de los insumos químicos Coagulante PAC y Cloro Gaseoso en la Planta Definitiva, correspondiente a los años 2025 y 2026. El objetivo de este análisis es identificar y explicar las causas, así como los diferentes factores operativos y ambientales que inciden en el sistema de tratamiento, generando variaciones en el consumo de dichos productos químicos (ya sea en incremento o disminución) según las condiciones de operación.

Es importante señalar que el río Cravo Sur, como fuente principal de captación, presenta variaciones en sus condiciones físicas y químicas, principalmente asociadas a factores climáticos tales como períodos de altas y bajas precipitaciones. Estos cambios impactan directamente en los procesos de tratamiento, ya que modifican parámetros como la turbiedad, el color, los sólidos suspendidos y, en algunos casos, la concentración de materia orgánica. En consecuencia, las condiciones de calidad del agua cruda del río, sumadas a la dinámica climática de la zona hidrográfica, influyen de manera determinante en la operación de la Planta de Tratamiento, exigiendo ajustes permanentes en la dosificación de insumos químicos y en las estrategias de operación para garantizar el cumplimiento de los estándares de potabilidad.

COAGULANTE PAC:

El consumo de coagulante PAC está directamente asociado a la calidad del agua cruda a tratar, la cual depende de sus características físicas, químicas y microbiológicas propias del río Cravo Sur. Asimismo, dicho consumo se encuentra condicionado por variables operativas como el caudal de bombeo, el tiempo de operación y la dosis aplicada en el proceso de coagulación.

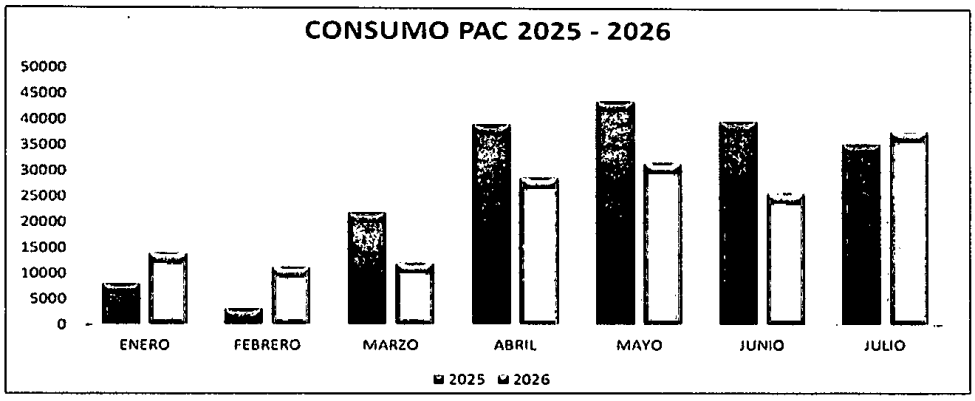
A continuación, se presentan los consumos mensuales del químico Coagulante PAC para el proceso de potabilización:

Tabla 5. Consumo mensual de Coagulante del año 2025 y año 2026 - Planta Definitiva.

AÑO/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
2025	8003	3071	21858	39081	43627	39697	35327	190.664,2
2026	14070	11278	12050	28613	31617	25759	37831	161.217,9

A continuación, se presenta la Gráfica 6, con el fin de analizar los consumos PAC por mes de los años 2025 - 2026.

Gráfica 6. Consumo de Coagulante PAC Año 2025/2026.



Como se puede observar en la gráfica, durante el año 2025 se presentó un mayor consumo global respecto al año 2026, registrando una diferencia de 29.446,3 kg menos para el 2026. Esto se debió a las condiciones específicas de operación del sistema y al hecho de que durante el año 2026 se ha trabajado con agua combinada o exclusivamente con agua de la quebrada La Tablona.

También es de tener en cuenta que se ingresó al sistema con filtración directa, lo que ha permitido disminuir ligeramente el consumo de insumos químicos.

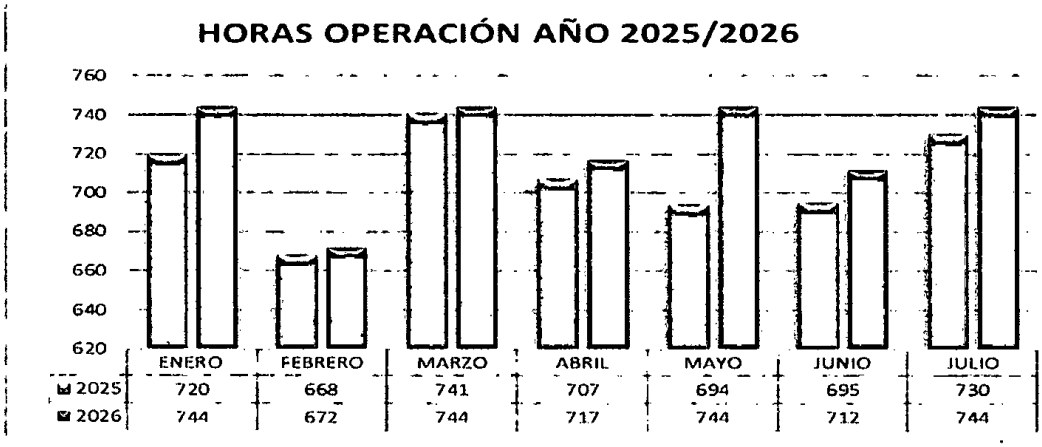
Tabla 6. Diferencia de consumo PAC en Kg por mes del año 2025 respecto al año 2026.

MES	2025	2026	DIFERENCIA X MES	DESCRIPCIÓN
ENERO	8.003	14.070	6.066	MAYOR CONSUMO
FEBRERO	3.071	11.278	8.207	MAYOR CONSUMO
MARZO	21.858	12.050	-9.808	MENOR CONSUMO
ABRIL	39.081	28.613	-10.468	MENOR CONSUMO
MAYO	43.627	31.617	-12.010	MENOR CONSUMO
JUNIO	39.697	25.759	-13.938	MENOR CONSUMO
JULIO	35.327	37.831	2.504	MAYOR CONSUMO

Uno de los factores determinantes en el consumo de los insumos químicos es el tiempo de operación de la Planta Definitiva, debido a que a mayor tiempo de funcionamiento se incrementa el tiempo de trabajo de la bomba dosificadora en el proceso de coagulación y, por ende, se eleva el consumo de coagulante.

TIEMPO DE OPERACIÓN: Uno de los factores que influye en el consumo de los insumos químicos es el tiempo de la operación de la Planta Definitiva, debido a que a mayor tiempo de operación mayor tiempo de trabajo de la bomba dosificadora en el proceso de potabilización (Coagulación) y, por ende, mayor consumo de coagulante.

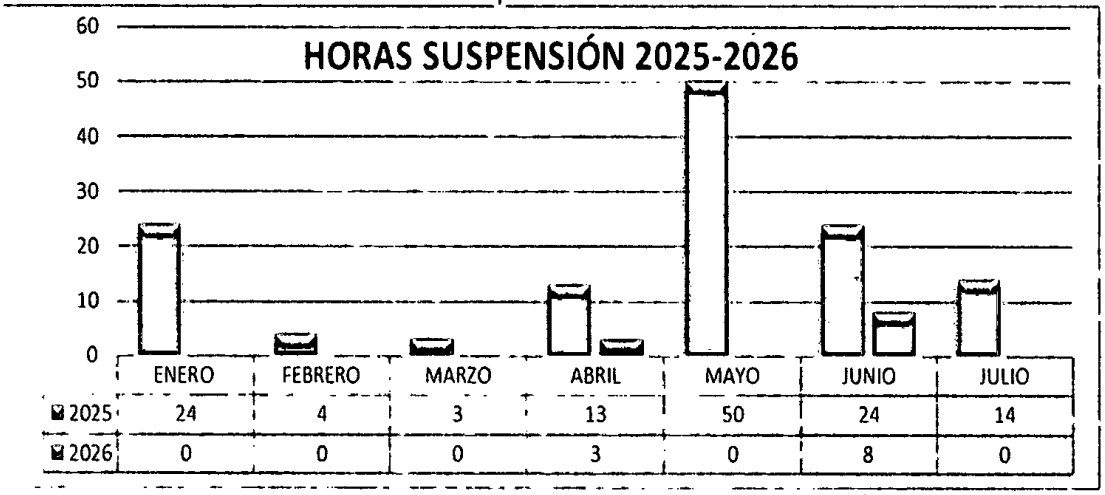
Gráfica 7. Horas de operación año 2025 vs año 2026



	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
2025	720	668	741	707	694	695	730
2026	744	672	744	717	744	712	744

Para el año 2025 el tiempo total de operación fue de 4955 horas para el año 2025, y 5077 para el año 2026, para este primer semestre.

Gráfica 8. Horas de suspensión año 2025 vs año 2026



	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
2025	24	4	3	13	50	24	14
2026	0	0	0	3	0	8	0

Es importante tener en cuenta que las variables de operación (como el caudal de bombeo, los niveles de turbiedad, la dosis de coagulante aplicada y el tiempo de operación) están estrechamente relacionadas y dependen de factores externos que no pueden ser controlados directamente, tales como los niveles del río y las condiciones climáticas de la cuenca. Estas variaciones naturales inciden de manera directa en la eficiencia del tratamiento y en la necesidad de realizar ajustes constantes en la operación.

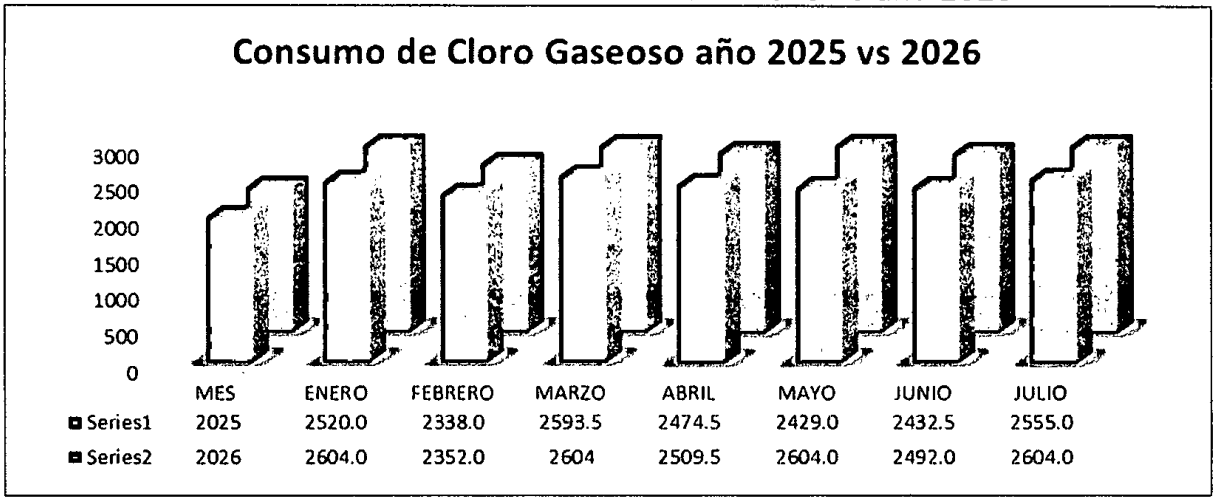
Por otra parte, desde el inicio de la operación de la planta se han debido afrontar condiciones complejas, entre ellas la presencia recurrente de altas turbiedades y la atención de eventos asociados a la colmatación de material en

las diferentes estructuras de tratamiento. Estas situaciones han requerido la implementación de estrategias de ajuste en tiempo real, así como un esfuerzo operativo adicional, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

CLORO GASEOSO X 900 KG

El consumo de cloro gaseoso total para el año 2025 fue de 17342,5 kg, y para año 2026 fue de 17769,5 kg.

Gráfica 9. Consumo cloro Gaseoso año 2025 vs año 2026



MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Series1 2025	2520.0	2338.0	2593.5	2474.5	2429.0	2432.5	2555.0
Series2 2026	2604.0	2352.0	2604	2509.5	2604.0	2492.0	2604.0

Como se puede observar en la Gráfica 9, el consumo de cloro gaseoso en los años 2025 y 2026 se mantuvo en 4 y 3,5 kg/h, respectivamente.

Es importante considerar que el consumo de insumos químicos bajo condiciones de turbiedades elevadas, como las registradas en el río Cravo Sur en el marco del proceso de potabilización de la Planta Definitiva, exige una gestión cuidadosa y estratégicamente planificada. Este tipo de condiciones incrementa de manera significativa la demanda de coagulantes y desinfectantes (principalmente PAC y cloro gaseoso), lo cual se traduce en mayores costos operativos y en la necesidad de aplicar una dosificación precisa y constante. Por tal motivo, resulta prioritario realizar un monitoreo continuo de la calidad del agua de entrada y efectuar los ajustes de dosis en tiempo real, con el fin de asegurar la eficiencia del proceso, optimizar el uso de insumos químicos y garantizar que el agua tratada cumpla con los estándares de calidad establecidos por la normatividad sanitaria.

Además, es esencial contar con personal capacitado que pueda gestionar adecuadamente estas variaciones y mantener el sistema de tratamiento en condiciones óptimas. Implementar tecnologías avanzadas y estrategias de optimización (como la automatización de la dosificación de productos químicos, el uso de coagulantes altamente eficientes cuyos resultados se vean reflejados en la calidad del agua evaluada mediante el IRCA, y alternativas de ingreso de otras fuentes) puede mejorar significativamente la eficiencia del tratamiento en condiciones de alta turbiedad.

Estas medidas no solo asegurarán un suministro de agua potable seguro y de calidad, sino que también optimizarán el uso de recursos y reducirán los costos operativos a largo plazo.

Operación e Insumos en Pozos Profundos: Durante el año 2026, operaron de manera activa los pozos profundos Manga de Coleo (50 L/s), Núcleo Urbano II (50 L/s / 24 horas) y Central de Abastos (50 L/s / 24 horas). Por su parte, los pozos profundos Materno Infantil, Villa María I y II y Villa David no operaron durante lo corrido del año 2026.

Respecto a la desinfección, los insumos químicos de consumo para el proceso de potabilización en los pozos profundos corresponden a **Cloro Granulado por 45 kg y Cloro Gaseoso por 68 kg:**

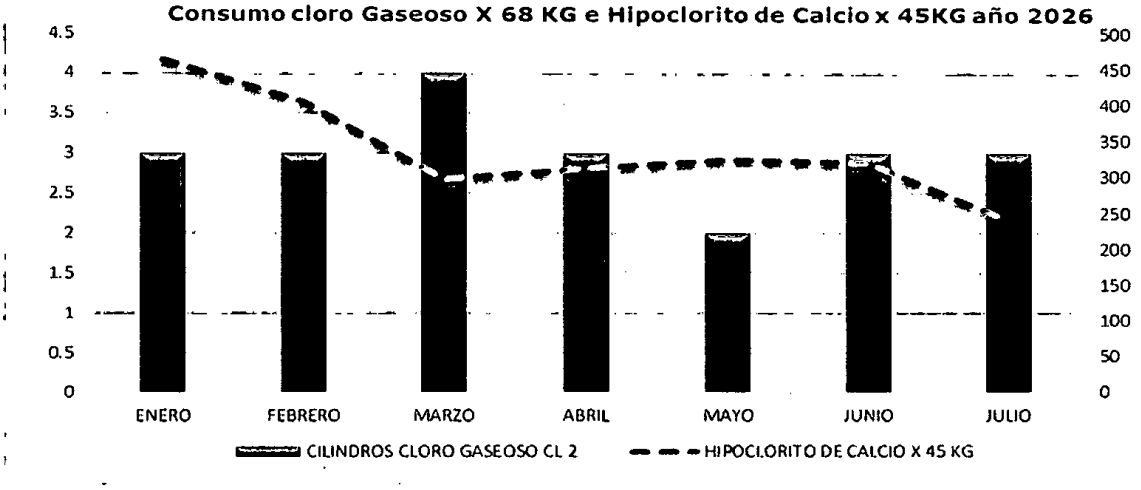
- El **cloro gaseoso de 68 kg** es utilizado en el sistema de cloración del pozo profundo *Núcleo Urbano II*.

- El **cloro granulado de 45 kg** es empleado en los sistemas de cloración de los pozos profundos *Manga de Coleo, Bendición, Braulio Campestre, Central de Abastos II, Materno Infantil* y *Zaranda*.

Tabla 7. Consumo cloro Gaseoso X 68 KG e Hipoclorito de Calcio x 45kg año 2026.

SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE POZOS PROFUNDOS - 2026		
MES	**CILINDROS CLORO GASEOSO CL 2**	**HIPOCLORITO DE CALCIO X 45 KG**
ENERO	3	464
FEBRERO	3	405
MARZO	4	297
ABRIL	3	313
MAYO	2	324
JUNIO	3	320
JULIO	3	240

Gráfica 10. Consumo cloro Gaseoso X 68 KG e Hipoclorito de Calcio x 45kg año 2025



Para el mes de mayo se realizó la entrega de 145 kg de hipoclorito de calcio para la PTAP Definitiva, los cuales fueron destinados de manera exclusiva a la etapa de desinfección.

Asimismo, este insumo contempla el abastecimiento y consumo de hipoclorito para los demás sistemas de tratamiento, tales como Abastos II, Manga de Coleo y Bendición, así como para los pozos que entran en operación cuando es necesario en el marco del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC), entre los cuales se encuentran Materno Infantil, Zaranda, La Tríada y Villa María II.

CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA

El agua suministrada de enero a diciembre del año 2026 por los sistemas de tratamiento (Planta Definitiva y Pozos Profundos) cumplió a cabalidad con las características físicas, químicas y microbiológicas establecidas en la **Resolución 2115 de 2007**, según los reportes del Sistema de Información para Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (**SIVICAP**).

Como resultado de esta gestión, el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (**IRCA**) se ubicó en la categoría **SIN RIESGO** durante los meses de reporte, garantizando que el agua entregada a la comunidad cumplió plenamente con las condiciones de calidad aptas para el consumo humano.

Ilustración 2. IRCA mensual año 2026 – Plataforma SIVICAP.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Consolidado IRCA mensual por Persona Prestadora (Decreto 1575/2007)

844000755-EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP

Mes	Numero de Muestras de Vigilancia	Irca Consolidado Mensual	Nivel de Riesgo
ENERO	4	0	Sin Riesgo
FEBRERO	10	0,1887	Sin Riesgo
MARZO	9	0,4141	Sin Riesgo
ABRIL	11	0,3431	Sin Riesgo
MAYO	3	0,6369	Sin Riesgo
JUNIO	1	0	Sin Riesgo
JULIO	3	0,6289	Sin Riesgo

Fuente: https://sivicap.ins.gov.co/SIVICAP/Account/Login?ReturnUrl=%2FSIVICAP%2F

De igual manera en el siguiente link, se encuentra el detalle de todas las muestras tomadas por el Laboratorio de control de calidad.

https://eicesp-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/laboratoriodeaguas_eaaay_gov_co/Eu_FgFWjNNpGrkS6swNA_Q0Bm_lQ8hp1dtaNrg2tqsrj7g?e=J1EdT7

Es importante resaltar el cumplimiento de la normatividad de la calidad de agua potable, y el óptimo manejo en la operación y los procesos de potabilización de los sistemas de tratamiento (Planta Definitiva y Pozos Profundos).

Se concluye que las condiciones de operación del sistema de tratamiento de agua potable de la Planta Definitiva presentan múltiples connotaciones fundamentales para su funcionamiento. Entre ellas, las condiciones hidrometeorológicas desempeñan un papel determinante, ya que los niveles del río influyen directamente en la calidad del agua cruda, afectando

parámetros como la turbiedad y el color. Esta situación exige el uso de insumos químicos, particularmente coagulantes, para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la normatividad colombiana.

Es necesario contar con insumo químico suficiente y en stock, ya que es una necesidad perentoria para el tratamiento de agua en la Planta Definitiva, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- La Planta Definitiva tiene un carácter estratégico y vital, ya que abastece a más del 90 % de la población del municipio de Yopal.
- El sistema de almacenamiento de agua potable ofrece una autonomía sumamente limitada de 9.8 horas, lo que significa que una suspensión en la producción afectaría rápidamente el suministro a la ciudad.
- Mantener un inventario estratégico y permanente previene interrupciones ocasionadas por desabastecimiento, permite atender los incrementos de caudal en periodos de alta demanda y evita el deterioro prematuro de los equipos (sistemas de dosificación, filtros y válvulas) al mantener condiciones estables de operación.
- El tratamiento del agua debe garantizar de manera ininterrumpida el cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas exigidas para el consumo humano por la Resolución 2115 de 2007 y demás disposiciones sanitarias.
- Las fuentes de abastecimiento (río Cravo Sur y quebrada La Tablona) presentan una alta vulnerabilidad ante eventos climáticos; durante las temporadas de lluvia sufren incrementos súbitos y severos de turbiedad, color y sólidos, lo que dispara exponencialmente la demanda de coagulantes como el PAC.
- La variabilidad fisicoquímica de las fuentes exige respuestas inmediatas que dependen del stock en sitio: disponibilidad de agentes desinfectantes (cloro) para eliminar riesgos a la salud pública, y soda cáustica para regular las caídas de pH cuando se capta de La Tablona.
- La cadena de suministro de estos productos es vulnerable a factores externos que retrasan el transporte, tales como deslizamientos, inundaciones, bloqueos viales, o variaciones en la producción e importación de las materias primas.
- La reposición de insumos está sujeta a los tiempos y contingencias propias de la contratación pública, permitiendo que el inventario de seguridad preserve la operación ante posibles declaratorias desiertas, recursos administrativos o retrasos logísticos del proveedor.
- Contar con niveles mínimos de inventario disminuye la vulnerabilidad del sistema y elimina la necesidad de acudir a adquisiciones de emergencia,

las cuales suelen generar sobrecostos por transporte o disponibilidad limitada en el mercado.

Es relevante precisar que, aunque la Planta Definitiva dispone de una capacidad instalada de **780 L/s**, su operación efectiva se encuentra limitada a **450 L/s**, debido a la insuficiencia hidráulica de las líneas de conducción y transporte, lo que restringe el caudal máximo aprovechable. Para mitigar esta limitación y garantizar la continuidad del servicio, el sistema cuenta con pozos profundos de alta y baja producción, los cuales han sido incorporados como fuentes alternas dentro del Plan de Emergencia y Contingencias.

Cabe destacar que, en la operación tanto de la planta principal como de las fuentes de respaldo, resulta indispensable la utilización de insumos químicos (coagulantes y desinfectantes), con el fin de asegurar que el agua tratada cumpla los requisitos de la **Resolución 2115 de 2007** y la **Resolución 330 de 2017**, en cuanto a los parámetros de calidad para consumo humano.

Para garantizar que el agua tratada cumpla con los estándares de calidad para consumo humano, definidos por las Resoluciones 2115 de 2007 y 330 de 2017, es fundamental el uso de insumos químicos, como coagulantes y desinfectantes, en la planta principal y en las fuentes de respaldo. Por ello, el suministro de estos productos es crucial para la potabilización del agua en todos los sistemas de tratamiento de la EAAAY, tal como se especifica en el acápite 4.3 (Actividades del Contrato). Implementar esta medida es la solución más efectiva para asegurar un sistema de tratamiento operativo que pueda proporcionar una fuente de agua potable confiable y secundaria.

Diagnóstico de la necesidad: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal (EAAAY) tiene como misión garantizar el suministro de agua potable de alta calidad. Para lograrlo, es fundamental asegurar la disponibilidad permanente de insumos químicos (coagulantes, floculantes y desinfectantes) que son esenciales para la potabilización del agua. Estos productos permiten la remoción de contaminantes y agentes patógenos, cumpliendo así con las Resoluciones 2115 de 2007 y 330 de 2017.

La adquisición continua de estos insumos, bajo estrictos criterios de calidad, es una prioridad para evitar interrupciones en el servicio y asegurar que el agua cumpla con los estándares de salud pública. Esta necesidad es aún más crítica durante la temporada de lluvias, cuando las condiciones del agua cruda varían de manera significativa.

Por lo tanto, se hace indispensable llevar a cabo un contrato para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS DESTINADOS AL PROCESO DE

POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P.

La contratación del suministro de insumos químicos resulta altamente conveniente y oportuna para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal (EAAAY E.I.C.E. E.S.P.), toda vez que permite garantizar la misionalidad de la entidad frente a la prestación continua, eficiente y con calidad del servicio público esencial de acueducto, amparando el derecho fundamental al agua de la población. En términos operativos y de salud pública, esta adquisición garantiza la potabilización efectiva del agua distribuida a más del 90 % del municipio, salvaguardando el bienestar de la comunidad usuaria y mitigando el riesgo de enfermedades de origen hídrico.

Con ello, se asegura que la entidad cuente con las herramientas materiales para cumplir de manera estricta con los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos exigidos por la Resolución 2115 de 2007 y el RAS (Resolución 330 de 2017), lo que permite mantener el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) en la categoría "SIN RIESGO". Asimismo, desde el punto de vista institucional, mantener un stock de seguridad de insumos mitiga el riesgo de interrupciones en el servicio, haciendo que esta gestión sea plenamente oportuna para la continuidad operativa.

En resumen, el suministro de insumos químicos para la EAAAY no solo resulta conveniente para garantizar la calidad del agua y el cumplimiento de la normativa, sino que también mejora la eficiencia operativa, consolidándose como una decisión estratégica esencial para el bienestar de la comunidad.

1.1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento a seguir en los presentes Términos de Referencia por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P., en adelante E.A.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P., constituye una selección del contratista mediante la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA** de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación de la EAAAY I.C.E. E.S.P., según Resolución 1273 de agosto de 2021, modificada parcialmente mediante Resolución No. 00442.24 del 25 de abril de 2024, y se regirán por las disposiciones consagradas en el Manual de Contratación, por las normas del derecho privado (comercial y civil), y por las que le sean aplicables acorde con la naturaleza de la actividad de la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la Ley.

Su estructuración se ha realizado de acuerdo con los estudios y documentos previos, en los cuales se establece la necesidad, conveniencia y oportunidad y demás información necesaria establecida por la EAAAY EICE ESP y de acuerdo con la Constitución Política, las leyes y sus decretos reglamentarios. El participante deberá examinar cuidadosamente estos Términos de Referencia, los cuales constituirán parte integral y base del contrato.

En este documento se describen los requisitos o condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y/o económicas que las personas deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Con la finalidad de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria fallida del proceso de selección, se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento.

1.1.3 RÉGIMEN JURÍDICO – NORMATIVIDAD APLICABLE

Los contratos que celebre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P., se regirán por las disposiciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 1273 de agosto de 2021, modificada parcialmente mediante resolución No 00442.24 del 25 de abril de 2024, por las normas del derecho privado (comercial y civil), y por las que le sean aplicables acorde con la naturaleza de la actividad de la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la Ley.

Las solicitudes de oferta que realice la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. mediante las modalidades de selección establecidas en el manual de contratación no constituyen oferta comercial y por lo tanto no obligan a su destinatario a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido, o desistir unilateralmente del proceso de contratación.
Conforme con lo señalado en el inciso anterior, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., podrá por razones de conveniencia, abstenerse de aceptar ofrecimientos, aun cuando se hubiere agotado la etapa de evaluación. En todo caso, cualquier decisión que se tome al respecto se dará a conocer a los interesados en la misma forma como fueron invitados, sin que aquella comunicación o publicación se constituya en acto administrativo, puesto que se trata de una actuación de naturaleza privada, conforme lo dispone el régimen de servicios públicos domiciliarios. En el evento que se presente desistimiento unilateral por parte de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., se abrirá nuevamente el proceso contractual conforme a la modalidad previamente iniciada, sin que sea posible modificar

sustancialmente las condiciones o reglas de participación, y será facultativo de la entidad la posibilidad de la presentación de ofertas nuevamente por quienes con anterioridad hayan participado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que modificó el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, así como lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, el régimen legal aplicable en materia contractual en la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., es el derecho privado, ya que, además de tratarse de una Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, ésta se encuentra constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyas actividades implican competencia con sectores de la economía pública y privada, nacional e internacional.

1.1.4 CONTROL SOCIAL EN CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los artículos 209 y 270 de la Constitución Política, y del artículo 46 de la Resolución No. 1273 de agosto de 2021 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P."*, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 00442.24 del 25 de abril de 2024, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. convocará, a través del hipervínculo de contratación dispuesto en la página oficial de la Empresa www.eaaay.gov.co y/o en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según indique el Manual de Contratación, a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, si así lo desean.

1.1.5 ACUERDOS COMERCIALES

Según lo indicado en el estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 31 del Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03), la contratación de las empresas industriales y comerciales del Estado del nivel territorial están exceptuadas de la aplicación de acuerdos comerciales.

1.1.6 LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

El presente proceso de selección no se limitará a MIPYMES como quiera que no se trata de una convocatoria pública, ni abierta, pues, si bien se trata de un proceso con pluralidad de oferentes, está cerrada a las personas naturales y jurídicas invitadas a presentar oferta, es decir, se trata de una convocatoria

privada definida en el Manual de Contratación de la EAAAY en su artículo 36, modificado mediante resolución No 00442.24 del 25 de abril de 2024.

1.1.7 OBJETO DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el Estudio Previo No. 841.03.00.00096.26, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. requiere *"SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS DESTINADOS AL PROCESO DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P."*.

1.1.8 PRESUPUESTO ESTIMADO DE INVITACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tiene como presupuesto estimado la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($951.268.923,50)**, IVA incluido y todos las demás, tasas, impuestos y contribuciones que se causen, lo mismo que los costos directos e indirectos que se generen. El monto está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000290 del 04 de septiembre de 2026, rubro presupuestal 2.4.5.01.03.02.01 *"Insumos Químicos - Acueducto"*, centro de costo *"PROCESO OPERATIVO DE OPERACIÓN ACUEDUCTO"*.

El proponente debe tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento, incluido IVA, no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para la presente invitación, so pena de rechazo del ofrecimiento.

1.1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio. La vigencia del contrato será la del plazo de ejecución y **CUATRO (04)** meses más, en atención al Artículo 90 de la Resolución No.1273 del 23 de agosto del 2021.

1.1.10 TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE INVITACIÓN

Para la ejecución del objeto de esta Invitación se celebrará un CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo con lo indicado en el estudio previo número 841.03.00.00096.26

La modalidad de selección es la de *"INVITACIÓN PRIVADA"* contenida en el artículo 36 de la *Resolución No. 1273 de 23 de agosto de 2021, modificado por la* resolución No. 00442.24 del 25 de abril de 2024, *"Por medio del cual se*

modifica la Resolución No. 1273 del 23/08/2021 en la que se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P". en razón a la cuantía, puesto que es superior a 150 SMMLV.

1.1.11 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente invitación se hará en forma total. En consecuencia, no se podrán presentar ofertas parciales.

1.1.12 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas – individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución o en la Ley, y/o que presente conflicto de intereses con la EAAAY EICE ESP.

Para el caso de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, para lo cual aportarán el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta, en el cual conste: razón social, inscripción, matrícula, objeto social (el cual deberá ser acorde con el objeto del presente estudio previo), representante legal con sus facultades y limitaciones.

Igualmente, deberá aportarse copia del documento de identidad del representante legal que aparezca en el certificado expedido por la Cámara de Comercio al momento de presentarse la respectiva oferta, y en caso de que posteriormente sea nombrada otra persona en dicho cargo dentro del término del cierre de la oferta y la celebración del contrato, deberá aportarse la respectiva acta de junta de socios que consigne tal designación y aceptación, en caso de que no aparezca aún registrado en la Cámara de Comercio. Igualmente, si al momento de la presentación de la oferta el representante legal es una persona distinta a la que aparece en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, deberá aportarse la respectiva acta de junta de socios donde conste tal nombramiento y aceptación del cargo, en caso contrario podrá ser subsanado dentro del término establecido.

Igualmente, deberá aportarse copia del documento de identidad del representante legal que aparezca en el certificado expedido por la Cámara de Comercio al momento de presentarse la respectiva oferta y en caso de que posteriormente sea nombrada otra persona en dicho cargo dentro del término del cierre de la oferta y la celebración del contrato, deberá aportarse la

respectiva acta de junta de socios que consigne tal designación y aceptación, en caso de que no aparezca aun registrado en la Cámara de Comercio. Si al momento de la presentación de la oferta el representante legal es una persona distinta a la que aparece en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, deberá aportar la respectiva acta de junta de socios donde conste tal nombramiento y aceptación del cargo, en caso contrario podrá ser subsanado dentro del término establecido.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones introducidas mediante los Decretos 1860 de 2021 y 0287 de 2026, dentro del presente proceso de selección se promoverá la participación plural de oferentes, garantizando condiciones de igualdad y demás esquemas asociativos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos. Así mismo, la Entidad aplicará los criterios diferenciales y factores de desempate previstos en la normatividad vigente, incluyendo aquellos relacionados con inclusión laboral de personas en condición de discapacidad, fortalecimiento empresarial y demás mecanismos de contratación pública incluyente, con el fin de fomentar la participación efectiva del tejido empresarial local, regional y nacional, bajo los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

1.1.13 FORMA DE INTERACTUAR CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL - EAAAY E.I.C.E. E.S.P.

Las comunicaciones en el marco del presente proceso deben realizarse de manera escrita, ya sea por medio físico o por correo electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección de correo electrónico: juridica@eaaay.gov.co.

Dirección física: EAAAY E.I.C.E. E.S.P., ubicada en la Calle 21 No. 18-50 de la ciudad de Yopal **SOLAMENTE** radicado en la OFICINA ASESORA JURÍDICA – PRIMER PISO.

Toda la correspondencia de los participantes con la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. relacionada con el presente proceso de invitación, deberá hacerse dentro de los plazos estipulados en estos Términos de Invitación, en **ORIGINAL Y DOS COPIAS**, debidamente foleada, dirigida a:

SEÑORES
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P.
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Calle 21 No. 18-50
Yopal – Casanare
Invitación núm. _____
Objeto: _____

La correspondencia de la E.A.A.A.Y E.I.C.E. E.S.P. hacia los posible oferentes y proponentes, se dirigirá a la dirección suministrada por estos a través del correo electrónico juridica@eaaay.gov.co y/o comunicación escrita.

1.1.14 MODIFICACIONES Y ADENDAS

Toda modificación o adición al cronograma (plazos) previsto en los presentes Términos de Referencia y las modificaciones o adiciones a estos mismos, se efectuará a través de ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las cuales se incorporarán a los Términos de Referencia de la presente Invitación, y se publicará a través del hipervínculo de contratación dispuesto en la página oficial de la Empresa www.eaaay.gov.co y/o en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo indicado en el Manual de Contratación.

1.1.15 CALENDARIO DEL PROCESO DE INVITACIÓN

Las fechas en las cuales se adelantará el presente proceso de selección se podrán consultar en el anexo 1, al final de estos términos de referencia.

1.1.16 ACTO CONTRACTUAL MEDIANTE EL CUAL SE DA APERTURA A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

La Publicación del Aviso o acto contractual de apertura del proceso contractual en la modalidad de ***INVITACIÓN PRIVADA*** se publicará a través del hipervínculo de contratación dispuesto en la página oficial de la Empresa www.eaaay.gov.co, y/o en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de acuerdo a lo indicado en el Manual de Contratación, en la fecha y hora determinadas en el **Anexo núm. 1** "Cronograma del Proceso".
Si bien el acto de apertura de *invitación privada* se publicará en los términos ya señalados, solo podrán participar quienes hayan sido invitados en los precisos términos, de acuerdo al numeral 4 del artículo 53 de la Resolución número 1273 de 23 de agosto de 2021 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P."*

1.1.17 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Los presentes Términos de Invitación podrán consultarse en el hipervínculo de contratación dispuesto en la página oficial de la Empresa www.eaaay.gov.co y/o en la plataforma SECOP II.

Los interesados en presentar oferta que hayan sido invitados, podrán dentro del plazo definido en el **Anexo núm. 1** "Cronograma del Proceso" solicitar aclaraciones a los términos de la invitación, o pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos.

La invitación se publicará en la página web institucional, junto con la lista de invitados a presentar propuesta, quienes serán los únicos habilitados para tales efectos.

1.1.18 PLAZO DE LA ENTREGA DE LAS OFERTAS

La presentación de ofertas se realizará en la fecha y hora determinadas en el **Anexo núm. 1** "Cronograma del Proceso".

Las ofertas se presentarán directamente por el oferente, o mediante autorización escrita por parte de éste en donde se deja expresa constancia de las facultades conferidas en la autorización, en la OFICINA ASESORA JURÍDICA de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., y se levantará un acta de recibo de las propuestas donde indique nombre del proponente, identificación, fecha, hora, número de sobres entregados, número de folios, y será firmada por los intervinientes, en caso de ser presentada mediante correo electrónico, se realizará la constancia y se aportará la impresión de hora y fecha de recibido.

1.1.19 CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del plazo de la Invitación se realizará conforme la fecha y hora determinadas en el **Anexo núm. 1** "Cronograma del Proceso", en la Oficina Jurídica de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. y se efectuará en audiencia presencial con los oferentes que deseen asistir al acto de apertura de cada una de las ofertas presentadas, para lo cual se exhibirá el documento de identificación. En el evento en que el asistente lo haga en representación de alguno de los oferentes, éste deberá presentar la autorización original en donde se deje expresa constancia de las facultades conferidas en la delegación.

En este proceso se leerá el nombre del oferente, el valor de la oferta y el número de folios que la conforman y datos sobre la garantía de seriedad de la oferta, de lo cual se levantará un acta donde se dará constancia de lo anterior y de las observaciones que se hagan, y será firmada por los intervinientes.

Copia de esta acta será suministrada a los oferentes que así lo soliciten por escrito.

Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto al retiro de ofertas, si las hay, de lo cual también quedará constancia de su devolución.

Para efectos de cierre del plazo de la Invitación y la apertura de las ofertas, éste se hará por parte del Asesor Jurídico de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., y se tendrá en cuenta la hora que señale el link de la hora legal colombiana que se encuentra establecida en el reloj de la Pagina Web de la superintendencia de industria y comercio: http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

Las ofertas que se presenten extemporáneamente serán rechazadas.

NOTA: Los interesados en asistir deberán, dentro del plazo de "*Cierre de la Invitación y Apertura de Ofertas*" indicado en el cronograma fijado en el **anexo 1**, informar qué persona asistirá, en donde conste el nombre completo y la identificación de la persona que asistirá debidamente facultada.

Dicha comunicación podrá hacerse mediante mensaje de datos a la dirección electrónica juridica@eaaay.gov.co dentro del término establecido en el Anexo 1, relacionando claramente los datos del interesado y los datos completos de las personas que comparecerán, quien deberá acreditar al momento de la audiencia la calidad en la que actúa.

1.1.20 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el **Anexo núm. 1** "Cronograma del Proceso" término dentro del cual, el comité evaluador, el cual estará conformado de acuerdo a lo indicado en el artículo 25 del Manual de Contratación resolución 1273 de 2021, solicitará a los oferentes cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el Anexo 1 "cronograma del proceso", realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso ni aquellos aspectos que sirvan para comparar los ofrecimientos.

1.1.21 INFORME, PUBLICACIÓN, CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Los miembros del comité evaluador rendirán informe escrito sobre el resultado de la evaluación, en el que se incluirán, de ser el caso, los requisitos que deberán ser subsanados por uno o varios de los proponentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Oficina Asesora Jurídica y publicados en el hipervínculo de contratación dispuesto en la página oficial de la Empresa www.eaaay.gov.co y en SECOP II., en el **Anexo 1** "Cronograma del Proceso". Dentro de ese término los oferentes podrán presentar observaciones a los informes de evaluación, y/o subsanar las exigencias requeridas. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

Vencido el anterior plazo, y dentro del término establecido en la invitación, el comité evaluador deberá pronunciarse sobre las observaciones al informe de evaluación, las subsanaciones y emitir informe definitivo, en el que se recomiende la aceptación de la oferta, o declaratoria de desierta.

1.1.22 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN

El representante legal de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. adoptará la decisión correspondiente de suscripción, o no del contrato. En todo caso previa sustentación, el Representante Legal podrá apartarse de la recomendación dada por el comité evaluador.

La comunicación de aceptación de la oferta se efectuará una vez se haya realizado la evaluación de las ofertas presentadas en la que resulte elegida aquella que sea más favorable para la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., conforme las exigencias dadas en estos Términos; tal decisión se basará en el informe de evaluación definitivo de las ofertas.

La decisión adoptada será notificada al beneficiario de la suscripción del contrato y a los demás participantes mediante la publicación de ésta, en la página web institucional y en la página www.colombiacompra.gov.co y en

SECOP II, dentro del plazo establecido en el **Anexo núm. 1** "Cronograma del Proceso".

1.1.23 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato se realizará conforme a lo señalado en el Capítulo XII del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 1273 de 23 de agosto de 2021.

1.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1.2.1 VIGENCIA

Las ofertas presentadas tendrán una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha su presentación. La vigencia de la oferta deberá ser concordante con la vigencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta.

1.2.2 IDIOMA

La oferta se presentará en idioma español, que será también el idioma para el contrato, y para la totalidad de la documentación referida en estos Términos de Invitación y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción simple y sellos consulares.

1.2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá estar en idioma español en forma escrita e impresa, conformada por documentos originales y/o fotocopias legibles, firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente o por la persona natural oferente o por quien esté debidamente autorizado para ello.

Se rechazarán las ofertas cuyos documentos presenten borrones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que tenga la aclaración correspondiente hecha por el oferente, con nota al margen o en documento aparte incluido en la oferta.

Cada oferta deberá presentarse **en original y dos (02) copias**, esto es **tres (03) ejemplares,** en carpetas de cuatro (4) solapas, **sin perforaciones en los folios, ni grapas**, y entregadas en sobres separados, sellados y marcados de la siguiente manera:

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 21 No. 18-50
YOPAL, CASANARE
INVITACIÓN PRIVADA No. _____
"CONTIENE ORIGINAL (o COPIA)"
SOBRE No. ____ (1 ó 2 ó 3)
OBJETO:
OFERENTE:
DIRECCIÓN:

En caso de discrepancias entre el original y las copias, prevalece el contenido de la oferta original.

La documentación que conforma la oferta deberá estar foliada numéricamente en forma consecutiva, tanto el original como las copias; adicionalmente, deberán presentarse en el orden descrito en el capítulo 2 "Contenido de la Oferta" de estos Términos de Invitación.

Se deberán entregar copias en medio magnético de los cuadros que contengan la oferta. Estos deberán ser presentados en formato Excel, sin macros ni celdas ocultas y no sustituyen, para ningún efecto, los cuadros entregados mediante documento escrito.

El sobre identificado como Original deberá contener la oferta correspondiente y todos los originales de los documentos solicitados. En el evento de no poseer los originales, podrá adjuntar copias legibles; sin embargo, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

Los sobres identificados como Copias, deben contener exactamente todas las copias de los mismos documentos del sobre identificado como Original, foliados en la misma forma. No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Invitación.

La oferta deberá ser presentada **sin perforaciones ni grapas, ni cualquier otro elemento que pueda causar daños en los documentos**. Lo anterior, con el fin de garantizar la integridad de los documentos y su conservación.

Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo certificado y/o postal.

Una vez presentada la oferta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional luego de haber termino el plazo de presentación de la propuesta, lo cual no obsta para que la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. pueda solicitar aclaraciones que considere necesarias.

1.2.4 MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal en Colombia.

1.2.5 ADICIONES

En caso de que el Oferente quiera adicionar documentos a su oferta una vez la haya entregado, podrá hacerlo antes del cierre de la Invitación, en original y dos (02) copias, en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la oferta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA OFERTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre de la Invitación en la Oficina Jurídica de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., quien expedirá una constancia de esta circunstancia.

1.2.6 RETIRO

Antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación, los oferentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus ofertas, las cuales serán devueltas sin abrirlas en el acto de apertura de las mismas al oferente o a la persona autorizada; de lo anterior se dejará constancia escrita.

1.2.7 OFERTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas parciales. La oferta debe estar completa e íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en los presentes Términos para ser aceptada y evaluada.

Tampoco se aceptarán ofertas alternativas, ni excepciones técnicas o comerciales, ni condiciones distintas a las establecidas en este documento, y su incorporación a la oferta podrá dar lugar al rechazo de la misma, y no se tendrán en cuenta para efectos contractuales.

1.2.8 GASTOS DEL CONTRATISTA

Los precios de la propuesta económica deberán darse en pesos colombianos. El Proponente debe discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de los ítems o las actividades a desarrollar, de acuerdo a los

requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley, costos para la legalización del contrato y demás costos directos e indirectos que se generen. Por tal razón debe tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, tales como:

GRAVAMEN	MONTO**
ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro-Cultura*	1.5% sobre el valor total del contrato.
Estampilla Pro-Deporte	2.5% sobre el valor total del contrato.
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% sobre el valor total del contrato.
Estampilla Justicia Familiar	2% sobre el valor del contrato que será descontado por la EAAAY previo a realizar el pago.
OTROS DESCUENTOS	
Fondo de seguridad ciudadana Contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, articulo 6, ley 1738 de 2014	5% sobre el valor total del contrato.
Retención en la Fuente	Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Tributario.
RETEICA	Tarifa establecida por el Municipio de acuerdo al objeto del contrato

*Los contratos y/o convenios con formalidades plenas y sus respectivas modificaciones cuya cuantía sea superior a 10.878 Unidades de Valor Tributario – UVT, aplicará una tarifa de 1,5%.

**Estos son valores o porcentajes de referencia a modo de ejemplo. Es deber del contratista validar, verificar y consultar los montos aplicables vigentes en materia de impuestos o cargas tributarias antes de presentar su propuesta.

Se aclara que los descuentos del Fondo de seguridad ciudadana, aplica exclusivamente para contratos de obra pública.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes departamentales y/o municipales o de Ley a que haya lugar. EL FUTURO CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

PASOS SUGERIDOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

Para efectos de las estampillas municipales, el futuro contratista deberá registrarse y seguir los pasos fijados por la Alcaldía de Yopal, en la página web https://impuestos.yopal.gov.co/Login_Usuario.aspx?Form_User_ALC=Estampillas.

Además, deberá tener a la mano y en formato PDF la minuta del contrato, la propuesta económica, el RUT y la cédula del representante legal y/o contratista y diligenciar las casillas conforme a las exigencias de la plataforma. Luego de *"solicitar liquidación de estampillas"* se debe estar pendiente de la generación documento de liquidación en la misma página web. Generado el documento, se debe descargar e imprimir para proceder a realizar el pago en los bancos indicados en el recibo de la liquidación.

Luego de efectuar el pago, se debe llevar el recibo de pago original a la Secretaría de Hacienda Municipal para que se expida el Comprobante de Egreso – Pago de Estampillas y Tasas, el cual debe ser radicado en la Oficina Asesora Jurídica de la EAAAY EICE ESP.

1.2.9 TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser subsanados o aclarados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para ello, esto es, única y exclusivamente durante el término de traslado del Informe de Evaluación.

Se aplicarán las reglas indicadas en el Artículo 42. De las reglas de subsanabilidad común a todos los procedimientos de selección de contratistas, del manual de contratación (Resolución No. 1273 de agosto de 2021), así:

En la actividad contractual adelantada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P., se aplicará el principio la primacía de lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del

correspondiente proceso de selección. Deben ser rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de la oferta constituye evidencia clara de que el oferente estudió completamente las especificaciones, requisitos, anexos, formatos y demás documentos que conforman estos Términos de Invitación y que acepta en su totalidad las condiciones, reglas, etapas y procedimiento acá contemplados.

La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. considerará que la presentación de la oferta significa aceptación por parte del oferente de encontrarse ajustados los Términos de Referencia de manera completa, precisa, íntegra y clara, y que es un documento justo y adecuado para identificar los ítems o actividades a contratar, y que el oferente está enterado a satisfacción del alcance del proyecto, y que ha teniendo en cuenta para la elaboración de su oferta todos los aspectos necesarios para fijar el valor, precios y costos que la conforman.

La propuesta deberá estar integrada por todos los documentos que se relacionan a Continuación, pero sólo se considerarán insubsanables aquellas omisiones que los presentes Términos de Invitación establezcan. Si el proponente no allega en su propuesta documentos que, aunque no resultan necesarios para la comparación de las mismas, fueron solicitados en los presentes términos de invitación, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. podrá solicitar que sean allegados dentro del plazo que sea indicado.

2.1 ORDEN DE LOS DOCUMENTOS

Con el fin de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, éstas deberán estar debidamente organizadas indicando los folios en que se encuentra cada documento o requisito. Como modelo a seguir se presenta el **Anexo núm. 2** "Relación de Documentos de la Oferta", en el cual se enlistan algunos de los documentos de la oferta, pero es deber del proponente relacionar todos y cada uno de los documentos solicitados, este **anexo 2** servirá como índice de la oferta y deberá ubicarse al principio de la misma.

Dicha lista es solo de ubicación y no exime al oferente de presentar los documentos requeridos en los presentes Términos, que no estén contenidos en ella. En razón a lo anterior, el oferente podrá modificarla cuando requiera interponer o agregar otros documentos.

2.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Con la oferta deberá presentarse el **Formato No. 1** "Carta de Presentación de la Oferta", la cual deberá estar debidamente firmada por el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, dentro del plazo y el sitio fijado. Para el caso de personas naturales, ésta firmará dicha carta.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el momento señalado o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.
Se debe indicar bajo gravedad de juramento que el proponente singular o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley y demás normas, y que conoce las consecuencias jurídicas. Antecediendo la firma, se debe indicar de forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

El oferente deberá manifestar expresamente que conoce el régimen jurídico aplicable a la contratación de la EAAAY conforme al contenido de esta INVITACIÓN, que se compromete a legalizar el contrato dentro de los plazos máximos concedidos por la empresa, y que acepta las consecuencias por el incumplimiento de sus obligaciones para el inicio de la ejecución contractual.

2.2.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, junto con ésta debe presentarse el **Formato No. 2** "Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales", el cual tendrá las siguientes Condiciones:

1. Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
2. En caso de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos del alcance, contenido y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. , de tal forma que sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la oferta y del contrato (en caso de ser aceptado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento específico de que se trate.
3. Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio o unión temporal. Las relaciones que se dan frente a la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.
4. Se deberá designar una persona, que para todos los efectos (incluyendo la presentación de la oferta y el contrato en caso de ser aceptado), tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede, la oferta será rechazada. Esta persona no podrá ser reemplazada sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. En caso de que en el documento de conformación no se determinen limitaciones al representante legal, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. entenderá que cuenta con amplias facultades para comprometer al consorcio o a la unión temporal.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir la duración y plazo del contrato y dos (2) años más.

6. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros oferentes que participen en la invitación, ni formular oferta independiente.
7. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser el miembro líder por lo tanto deberá superar en porcentaje a los demás integrantes del consorcio o unión temporal. El total de la participación o compromiso, según sea el caso, debe ser igual al 100%.
8. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros sin previa autorización escrita de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. En ningún caso podrá haber cesión de su participación o cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Todos y cada uno de los miembros de la asociación deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en este documento para personas jurídicas y naturales, según corresponda a su naturaleza jurídica.

Si algunos de los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal son una persona jurídica, y su representante legal tiene restricciones estatutarias que le impidan comprometer a la sociedad mediante esta forma de participación para proponer y celebrar contratos por el valor ofertado, deberá contarse con la respectiva autorización dada por el órgano competente.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la falta de designación de representante legal o extralimitación en sus facultades, la falta (en el caso de la Uniones Temporales) del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, los miembros cuyo representante legal se haya extralimitado en sus funciones para la conformación, o el no cumplimiento de los requisitos antes mencionados, dará lugar para que la oferta sea evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

2.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La proponente persona jurídica acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste: razón social, inscripción, matrícula, objeto social (el cual deberá ser acorde con el objeto del presente estudio previo), representante legal con sus facultades y limitaciones.

Para el caso de personas naturales deberá aportar el registro mercantil no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta, y copia de su documento de identificación por ambas caras.

Igualmente, **deberá aportarse copia por ambas caras del documento de identidad del representante legal** que aparezca en el certificado expedido por la Cámara de Comercio al momento de presentarse la respectiva oferta, y en caso de que posteriormente sea nombrada otra persona en dicho cargo dentro del término del cierre de la oferta y la celebración del contrato, deberá aportarse la respectiva acta de junta de socios que consigne tal designación y aceptación, en caso de que no aparezca aún registrado en la Cámara de Comercio. Igualmente, si al momento de la presentación de la oferta el representante legal es una persona distinta a la que aparece en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, deberá aportarse la respectiva acta de junta de socios donde conste tal nombramiento y aceptación del cargo, en caso contrario podrá ser subsanado dentro del término establecido.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal dará lugar a que la oferta se considere como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

2.2.3.1 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, se acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta estará acompañada de una garantía de seriedad, ***EXPEDIDA A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,*** constituida a favor de la EAAAY EICE ESP, que sea otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, conforme lo reza el artículo 81 de la Resolución No. 1273 del 23 de agosto de 2021, Manual de Contratación de la EAAAY.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta, conforme a lo indicado en el artículo 42 del Manual de Contratación.

La garantía deberá ser mínimo por un valor equivalente al diez por ciento (10%), aproximado al peso por exceso o por defecto, del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado; con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de prorrogarse el plazo de la Invitación, el oferente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su oferta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que se indique por la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se deberá anexar comprobante del pago de la prima correspondiente y constancia de que la póliza no expirará por la falta de pago o por revocatoria unilateral.

Cuando la garantía la presente un consorcio o Unión temporal, la misma debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal, indicando sus integrantes y los porcentajes de su participación.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Disciplinarios de la Procuraduría

General de la Nación. En el caso de personas jurídicas se deberá presentar también este certificado para el representante legal.

El certificado deberá estar expedido con una fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas o estar vigente según lo estipulado en el mismo certificado con relación a la fecha del boletín y la fecha de cierre de la Invitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos que sea persona natural, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

En todo caso de no presentarse este documento, dentro del plazo del cierre de la invitación y hasta antes de la aceptación de la oferta, la empresa deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentre reportado en el boletín de la Procuraduría con sanción disciplinaria que genere inhabilidad para contratar.

En caso de que el oferente resulte reportado en el boletín de la Procuraduría General de la Nación, con inhabilidad para contratar, dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.2.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente deberá presentar una certificación de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, vigente según lo estipulado en el mismo certificado, a la fecha de cierre de presentación de la oferta. En el caso de personas jurídicas se deberá presentar además el certificado del representante legal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el certificado para cada integrante de los mismos de manera independiente.

Cuando un oferente se encuentre reportado en dicho Boletín al momento de suscribir el contrato, la Empresa se abstendrá de aceptar su oferta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 610 de 2000, en cuyo caso procederá a celebrar el contrato con el oferente que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.

En todo caso, de no presentarse este documento, la entidad contratante dentro del plazo del cierre de la invitación y hasta antes de la aceptación de la oferta, deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales.

Si el proponente se encontrare reportado en el boletín de responsables fiscales como responsable fiscal, dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

El representante legal de la persona jurídica oferente, o la persona natural proponente, deberá presentar el pasado judicial o una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, de que no se encuentra reportado como responsable penal por los delitos que generan inhabilidad para contratar.

La vigencia del pasado judicial será aquella expedida dentro del año en que se ubique la fecha del cierre de la Invitación; y en caso de certificación, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a esa misma fecha de cierre.

La entidad deberá consultarlo en la página www.policia.gov.co y al aparecer el oferente con antecedentes penales, dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.2.8 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente y el representante legal de la persona jurídica oferente, o la persona natural proponente, deberá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, de que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, conforme lo determina los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

La vigencia de la certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre.

En todo caso de no presentarse este documento, la entidad, dentro del plazo del cierre de la invitación y hasta antes de la aceptación de la oferta, deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

En caso de que el oferente resulte reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor, dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.2.9 PAZ Y SALVO DE LA EAAAY E.I.C.E. E.S.P.

El oferente deberá aportar paz y salvo expedido por la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., lo harán las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, para lo cual antes de la fecha del cierre de la invitación, no deben presentar obligaciones pendientes de pago con la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. o que se encuentren vencidas.

Se debe enviar solicitud al correo eaaay@eaaay.gov.co o presencial en la oficina de atención al Cliente de la EAAAY EICE ESP con la siguiente documentación: 1. Copia de RUT, 2. Correo electrónico para envío de la factura electrónica, 3. Número de celular de contacto. Lo anterior, con el fin de que se genere la correspondiente factura.

Se deberá realizar un pago por valor de $19.864 a través de los medios indicados en la respectiva factura.

Efectuado el pago, la constancia se debe enviar vía correo electrónico a la dirección eaaay@eaaay.gov.co o traerlo presencialmente a la oficina de Atención al Cliente de la EAAAY EICE ESP, para que se genere la certificación, la cual se entregará entre 1 a 3 días hábiles posteriores al pago.

En caso de que el oferente presente obligaciones vencidas con la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., y no se ponga al día dentro del término establecido para subsanar establecido dentro del **Anexo 1.** "Cronograma del Proceso", dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.2.10 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR

El representante legal de la persona jurídica oferente, o la persona natural proponente, deberá presentar una certificación vigente expedida por el comando de Reclutamiento y Control de reservas, donde se compruebe su situación militar definida.

La certificación de situación militar, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre.

En todo caso de no presentarse este documento, la entidad contratante dentro del plazo del cierre de la invitación y hasta antes de la aceptación de la oferta, deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentre reportado https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate

2.2.11 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El representante legal de la persona jurídica oferente, o la persona natural proponente, deberá presentar una certificación vigente expedida por el Gobierno Nacional, de que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo determina la Ley 2097 de 2021. La vigencia de la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre.

En todo caso, la entidad, dentro del plazo del cierre de la invitación y hasta antes de la aceptación de la oferta, deberá validar el certificado aportado para verificar que el oferente no se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En caso de que el oferente resulte reportado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.2.12 CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

El representante legal de la persona jurídica oferente, o la persona natural proponente, deberá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, de que no haya sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores, conforme lo determina la Ley 1918 de 2018.

La vigencia de la certificación de la consulta, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre.

En todo caso de no presentarse este documento, la entidad, dentro del plazo del cierre de la invitación y hasta antes de la aceptación de la oferta, deberá consultarlo para verificar que el oferente no haya sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores.

En caso de que el oferente resulte reportado con antecedentes de este tipo, dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente, tanto persona natural, como persona jurídica, uniones temporales o consorcios, deberá anexar una copia legible del certificado del Registro Único Tributario – R.U.T., con fecha de impresión no mayor a 30 días, que establezca como actividad principal o secundaria u otras actividades, las inscritas en alguno de los siguientes códigos

- **Código 4664** Comercio al por mayor de productos Químicos Básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.
- **Código 2011** Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.
- **Código 2029** Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Lo anterior, con el fin de determinar su experiencia, su identificación tributaria y responsabilidades a que está obligado, para el caso son las relacionadas con el objeto de la presente invitación.

La omisión en aportar este documento, de conformidad con la normatividad aplicable, será subsanable dentro del término establecido para tal fin, siempre y cuando la actividad económica no haya sufrido modificaciones a partir de la fecha de presentación de la oferta; de lo contrario dará lugar para que la Oferta sea evaluada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

2.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente debe estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado por la Cámara de Comercio correspondiente a la fecha de presentación de la oferta.

El certificado del RUP debe ser expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre para la presentación de ofertas y debe estar vigente.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar su respectivo certificado del RUP, cumpliendo con las mismas condiciones mencionadas anteriormente.

El proponente debe estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) a la fecha de presentación de la oferta**, al menos TRES (3) o más** de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones

Unidas (UNSPSC) correspondientes al objeto a contratar, detallados a continuación hasta el tercer nivel (clase):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
73000000	73100000	73101600	Producción de químicos y fertilizantes
12000000	12140000	12141900	No-metales y gases elementales y puros
12000000	12350000	12352300	Compuestos Inorgánicos
47000000	47100000	47101600	Consumibles para el tratamiento de agua

Fuente: CLASIFICACIÓN UNSPSC: En el Clasificador de Bienes Obras y Servicios, hasta tercer Nivel (clase)

Indicadores financieros

La capacidad financiera está determinada por los indicadores financieros y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, para este caso de acuerdo al análisis de mercado se establecen los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS	ESTADOS FINANCIEROS
Liquidez: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	Mayor o Igual al 1,50
Nivel de Endeudamiento: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	Igual o Inferior al 60%
Capital de Trabajo: (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	Igual o superior al 25% del presupuesto oficial
Capital real del proponente/patrimonio: Capital social efectivamente pagado + las reservas constituidas + las utilidades retenidas + las utilidades del ejercicio.	Mayor o Igual al 25% del valor del presupuesto oficial

Los indicadores establecidos obedecen a la ponderación realizada con la consulta de procesos de iguales o similares características, a nivel municipal, departamental y nacional, los cuales están relacionados en el análisis del sector, documento adjunto al estudio previo.

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:

2.3.2.01 Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

ILT = (ACI x %PI + AC2 x %P2 + AC3 x %P3 + ... + ACn x %Pn) /
(PCI x %PI + PC2 x %P2 + PC3 x %P3 + ... + PCn x %Pn)

Donde:

ILT : Índice de liquidez.
AC(1...n) : Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
PC(1...n) : Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
%P(...n) : Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

2.3.2.02 Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los estados financieros de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

IET = (PT1 x %P1 + PT2 x %P2 + PT3 x %P3 +..... + PTn x %Pn)/
(AT1 x %P1 + AT2 x %P2 + AT3 x %P3 + ... + ATn x %Pn)

Donde:

IET : Índice de endeudamiento.
PT(1...n) : Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

AT(1...n) : Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P(1...n) : Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

2.3.2.03 Capital de Trabajo

Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Para el caso de uniones temporales o consorcios, se tomará como capital de trabajo para calificación la suma de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

2.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se considerarán admisibles las propuestas, cuyos indicadores cumplan con los siguientes rangos, así:

INDICADORES ORGANIZACIONALES	ESTADOS FINANCIEROS
Rentabilidad del Patrimonio: (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)	Igual o Mayor al 4%
Rentabilidad del Activo: (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)	Igual o Mayor al 4%

Nota: Los indicadores financieros y organizacionales se verificarán contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los indicadores establecidos obedecen a la ponderación realizada con la consulta de procesos de iguales o similares características, a nivel municipal, departamental y nacional, los cuales están relacionados en el análisis del sector, documento adjunto al estudio previo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha documentación.

2.3.3.01. Índice de Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de Rentabilidad del Patrimonio con base en el promedio ponderado de la Utilidad

Operacional y del Patrimonio de los estados financieros de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

IRP = (UO1x%P1 + UO2x%P2 + UO3x%P3 +..... + UOnx%Pn) / (PATR1x%P1 + PATR2x%P2 + PATR3x%P3 + ... + PATRnx%Pn)

Donde:

IRP : Índice de Rentabilidad del Patrimonio.
UO(1...n) : Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
PATR(1...n) : Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
%P(1...n) : Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

2.3.3.02. Índice de Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de Rentabilidad del activo con base en el promedio ponderado de la Utilidad Operacional y del activo total de los estados financieros de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

IRA = (UO1x%P1 + UO2x%P2 + UO3x%P3 +..... + UOnx%Pn) / (AT1x%P1 + AT2x%P2 + AT3x%P3 + ... + ATnx%Pn)

Donde:

IRA : Índice de Rentabilidad del Activo.
UO(1...n) : Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
AT(1...n) : Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
%P(1...n) : Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

2.3.4 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El Proponente adjuntará con su Propuesta, una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal y un contador público, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Se deberá allegar copia de la matrícula profesional del Contador Público, de la cédula de ciudadanía y del certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Para Personas Naturales: Las Personas Naturales deberán acreditar el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral, mediante la copia de las planillas y su correspondiente pago, conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Aportes Parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha documentación.

Véanse los formatos No. 3.1 y 3.2.

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la

construcción de una vía, el proponente debe tener experiencia en construcción de vías de condiciones técnicas similares, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio, quién ha sido el contratante o cantidades de obra específicas que no aportan al Proceso de Contratación como criterio de selección objetiva.

Esta exigencia garantiza un interesado que cuenta con una experiencia e idoneidad en el manejo de asuntos similares a los que tendrá que acometer durante el plazo de ejecución del contrato que como consecuencia del proceso que se celebre.

La experiencia adquirida garantiza mayor destreza, desenvolvimiento y conocimiento en la resolución, asunción y decisión de asuntos que con frecuencia se presentan en la ejecución de todo proyecto de esta naturaleza y que tratados de manera adecuada garantizan la correcta ejecución contractual, cumpliendo de esta forma los fines de la contratación estatal y disminuyendo de contera los riesgos latentes de incumplimiento de las obligaciones asumidas. Adicionalmente, se exige con el propósito de garantizar que el contratista cuenta con la capacidad operacional, administrativa y de personal necesaria para asumir el manejo de contratos cuyo monto sea incluso superior al que eventualmente termine celebrando con LA ENTIDAD, lo cual disminuye ostensiblemente los riesgos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales y permite una adecuada fluidez de las obligaciones contractuales asumidas como contratista.

Para tal efecto, el Proponente El futuro contratista deberá contar con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, y cumplir con las demás condiciones establecidas por la EAAAY E.I.C.E. E.S.P, para lo cual deberá presentar actas de liquidación de contratos y/o certificación de ejecución de contratos **CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL PRESENTE PROCESO,** cuya sumatoria en máximo tres (03) contratos sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial estimado en salarios SMMLV.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.
Los contratos aportados para certificar experiencia, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel de desagregación, en **al menos uno (1) de los siguientes códigos:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
73000000	73100000	73101600	Producción de químicos y fertilizantes
12000000	12140000	12141900	No-metales y gases elementales y puros
12000000	12350000	12352300	Compuestos Inorgánicos
47000000	47100000	47101600	Consumibles para el tratamiento de agua

Fuente: CLASIFICACIÓN UNSPSC: En el Clasificador de Bienes Obras y Servicios, hasta tercer Nivel (clase)

EL certificado deberá estar expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de presentación de oferta y estar vigente

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta tercer Nivel desagregación y expresando su valor en SMMLV.

Se deben indicar, las condiciones habilitantes que conforme con el objeto y valor del contrato serán requeridas, tales como; capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, y condiciones técnicas entre otros.

Si el Contrato o los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante en la ejecución del proyecto, por lo que cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes, en las condiciones aquí señaladas.

Esta exigencia garantiza un interesado que cuenta con una experiencia e idoneidad en el manejo de asuntos similares a los que tendrá que acometer durante el plazo de ejecución del contrato que como consecuencia del proceso que se celebre.

Nota 1: Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia soportado con los contratos celebrados y las actas de recibo final y/o de liquidación, o certificaciones, para cada uno de los contratos solicitados como experiencia por la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel, de acuerdo a lo indicado, y expresando su valor en SMMLV.

Nota 2: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, el contrato o los contratos con los cuales pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 3: El Oferente deberá consignar en el **Formato No. 4** "Relación Experiencia Específica del Oferente", la relación de los contratos con los cuales acredita el requisito de experiencia específica. En este formato se indicará el folio en el cual se presenta el documento de soporte. En caso de no anexarse la certificación o actas de recibo y/o liquidación final, este no será tenido en cuenta para efectos de evaluación. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia en el mismo **Formato No. 4** "Relación Específica del Oferente", indicándose cuál miembro aporta la experiencia específica, con el fin de facilitar la verificación de la documentación. La experiencia específica de la oferta será la suma de los valores de los contratos presentados en conjunto por los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota 5: El contenido en medio físico de la propuesta original primará por encima del contenido del CD, en caso de inconsistencias por errores del oferente en el momento de la organización de su propuesta o por la ausencia de folios o documentos errados o documentos que se encuentren en el CD y no en la propuesta original. Pues se aclara a los interesados que la propuesta original es aquella que elabora el oferente y es allí donde debe reposar toda la información que será objeto de verificación y evaluación. El CD se debe entender como una herramienta de ayuda que agiliza el proceso de verificación y evaluación de la Entidad, pero nunca estará por encima del contenido de la propuesta original.

Nota 6: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación cuando no se acredite la debida autorización de subcontratación por parte del contratante.

2.4.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, la cual podrá acreditar con la copia de las actas de liquidación de contratos y/o certificación de ejecución de contratos.

Para soportar la información y consignarla en el **Formato No. 4** "Relación Específica del Oferente", debe tener en cuenta lo siguiente:

Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Datos del contratante (dirección y teléfono)
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fechas de inicio y de liquidación
- ✓ Valor total ejecutado
- ✓ Actividades ejecutadas
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que el objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia no tenga relación con los requerimientos señalados, la oferta no será habilitada.

Solo se tendrán en cuenta las actas de liquidación de contratos y/o certificación de ejecución de contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar las actas de liquidación de contratos y/o certificación de ejecución de contratos, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal acrediten experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta las actas de recibo final y/o de liquidación y copia de los contratos o certificaciones para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

La presentación del formato que se menciona y los soportes de experiencia son requisitos subsanables en el término establecido para tal fin, y en caso contrario será motivo para que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE

2.4.2. VEHÍCULO DE CARGA

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de al menos un (1) vehículo de carga (camión, camioneta o furgón) destinado al transporte de los insumos. Para ello, deberá presentar la Tarjeta de Propiedad a nombre del proponente o, en su defecto, el contrato de transporte vigente suscrito por este donde se identifique plenamente el vehículo.

Asimismo, como documentos de soporte obligatorios y habilitantes, el proponente o el transportador deberá allegar copia de la **Tarjeta de Propiedad, el SOAT y el certificado de la Revisión Técnico-Mecánica todos vigentes**, garantizando que el equipo cumple con las condiciones legales, ambientales y de seguridad exigidas para la operación con la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. El incumplimiento de este requisito será causal para que la propuesta sea considerada **NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE**

2.4.3.BODEGA

El oferente deberá acreditar, mediante documento idóneo o contrato legal y vigente, que cuenta con bodegas adecuadas para el almacenamiento seguro de productos químicos. Estas instalaciones deberán estar ubicadas estratégicamente para garantizar el fácil acceso de los vehículos de transporte

(camiones o carrotanques) encargados del suministro, así como de los equipos utilizados para el manejo interno.

2.4.4. CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO

El oferente deberá presentar un Certificado de Calidad que demuestre de manera fehaciente el cumplimiento integral de los requisitos definidos en el acápite 4.6 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de este documento. Dicha certificación debe confirmar expresamente la conformidad con las normas vigentes aplicables a la naturaleza del insumo (tales como NTC, UN, AWWA o ANSI, según corresponda), incluyendo los análisis de impurezas correspondientes. Este documento servirá como medio de verificación de los protocolos de calidad del fabricante, asegurando los estándares requeridos para la potabilización del agua.

Como complemento, el proponente deberá adjuntar un Certificado de Análisis de Laboratorio que reporte detalladamente el contenido de metales pesados en el producto ofrecido, garantizando su absoluta inocuidad para el consumo humano. Este documento podrá ser expedido por un laboratorio propio o externo, siempre que cuente con acreditación vigente ante el organismo nacional competente (ONAC o entidad equivalente). Es requisito indispensable que tanto el certificado de análisis como el soporte de acreditación del laboratorio tengan una fecha de expedición no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

2.4.5. FICHAS TÉCNICAS

Por cada insumo químico requerido, el oferente deberá entregar:

- Ficha Técnica: Un documento que contenga, como mínimo, la información relevante sobre las características técnicas y funcionales del producto. Dichas características deberán ajustarse a lo estipulado en el acápite 4.6 Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos del presente documento.

- Ficha de Seguridad (FDS): Un documento que contenga la información necesaria para minimizar los riesgos asociados con la manipulación, almacenamiento y uso de la sustancia.

2.4.6. AUTORIZACIONES O PERMISOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

El oferente deberá entregar los permisos, licencias o autorizaciones vigentes requeridos para la venta, comercialización, almacenamiento, transporte y distribución de los productos e insumos químicos objeto del presente proceso, según aplique a la naturaleza específica de cada producto ofertado (PAC líquido, Cloro gaseoso, Hidróxido de sodio, Empaques de plomo e Hipoclorito de calcio).

Para dar estricto cumplimiento a este requisito, el proponente demostrará que cuenta con las autorizaciones emitidas por las autoridades competentes conforme a la normatividad colombiana aplicable, las cuales comprenden:

- Autoridad Ambiental Competente o Corporación Autónoma Regional, según su jurisdicción): Licencias, permisos, autorizaciones o planes de manejo/contingencia vigentes para el almacenamiento, manejo y custodia de sustancias químicas peligrosas en las instalaciones del oferente, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.

- Ministerio de Transporte: Habilitación vigente para el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, aplicable a la empresa transportadora o a la flota propia del proponente, dando cumplimiento estricto al Decreto 1079 de 2015 y al transporte seguro de sustancias como el Cloro gaseoso y el Hipoclorito.

- Sustancias Controladas (Si aplica según el insumo): Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho o la entidad competente, únicamente en el evento en que alguno de los insumos químicos ofertados se encuentre catalogado dentro de las sustancias precursoras o controladas por la normatividad nacional.

La Entidad (EAAAY E.I.C.E. E.S.P.) verificará que los documentos aportados correspondan de manera coherente con la tipología de los insumos cotizados, garantizando que el contratista cuenta con plena idoneidad legal, ambiental y técnica para su manipulación y entrega.
Adicionalmente, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de la normatividad nacional vigente, destacándose:

- Decreto 1079 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, referente a las condiciones técnicas y de seguridad para el transporte terrestre de mercancías peligrosas.

- Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, aplicable a la gestión integral de residuos y sustancias peligrosas.

- Decreto 1496 de 2018: Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

- Las demás Normas Técnicas Colombianas (NTC) y normativas sectoriales específicas que apliquen a cada uno de los insumos químicos suministrados.

2.4.7.FORMATO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **Formato No. 5** "Compromiso Anticorrupción" y será firmado por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

2.5. DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.5.1. RELACIÓN DE ÍTEMS, CANTIDADES Y PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar la totalidad del **Formato No. 6** "*Presupuesto Ofrecido*", so pena de ser rechazada la oferta, en el cual realizará las correspondientes operaciones matemáticas para obtener el Valor total de cada Ítem o Actividad de conformidad con el presupuesto ofrecido.

El Oferente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la oferta, el número del ítem, la Actividad o producto, indicados en el **Formato No. 6** "*Presupuesto Ofrecido*", los cuales se considerarán para fines de evaluación. La suma de estos valores, multiplicada por las cantidades oficiales, no podrá exceder el Presupuesto Oficial Total.
Este documento es NO SUBSANABLE por los oferentes en ningún caso. La EAAAY EICE ESP corregirá los errores matemáticos contenidos en el **Formato No. 6** "*Presupuesto Ofrecido*".

El valor total propuesto, se entiende y acepta que incluye la totalidad de los costos para la ejecución del contrato, de acuerdo con la especificación señalada en los presentes Términos y por tanto no habrá lugar a reclamación alguna por costo adicional.

Gastos del Contratista

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del servicio contratado. Deberá cubrir entre otros los sueldos, seguridad social, riesgos profesionales, prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, así como, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

3.1.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, y las recomendaciones para la aceptación o declaratoria de fallida del proceso de invitación, no podrá ser revelada a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. corra a los oferentes el traslado del informe de evaluación de las ofertas para observaciones, de conformidad con el plazo y fecha establecida en el **Anexo No. 1** "Cronograma del Proceso".

Todo intento de un oferente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la aceptación o declaratoria de fallida por parte de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., dará lugar a que se le rechace la oferta.

3.1.2 NÚMERO DE OFERENTES HÁBILES

La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. ha establecido en los presentes Términos de Invitación los criterios de selección necesarios para escoger la oferta más favorable, teniendo en cuenta factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos, así como la calificación de estos y podrá adjudicar el contrato en el evento que en el informe de evaluación se determine que sólo existe un oferente habilitado y su oferta pueda ser considerada elegible para la EAAAY

E.I.C.E. E.S.P., en atención al principio de selección objetiva. Esta misma consideración se aplicará en el caso de que se presente una sola oferta.

Parágrafo: En el evento en que resulte solo una oferta habilitada, no será necesaria la ponderación o calificación de la misma, por sustracción de materia.

3.1.3 CAUSALES DE RECHAZO

Además de las consignadas en la ley y en este documento, son causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a. Cuando el valor total de la oferta presentada inicialmente o corregida aritméticamente, exceda el presupuesto oficial estimado.
b. Cuando la oferta incumpla con la presentación de los documentos esenciales indicados en estos Términos de Invitación dentro del plazo establecido para subsanar.
c. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos y documentos mínimos exigidos en estos Términos de Invitación.
d. Cuando no coincida o no exista correlación entre la información diligenciada en los formularios y la de los documentos-soporte solicitados en la oferta o durante el período de evaluación, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
e. Cuando el oferente omita alguno de los datos necesarios para la comparación de ofertas, previstos en los formularios suministrados.
f. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
g. Cuando se establezca alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
h. Cuando un oferente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en alguna persona jurídica que presente oferta, es decir, cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades en que los oferentes o miembros del consorcio o unión temporal tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
i. Cuando en el presente proceso de selección se presenten una oferta alternativa o parcial por grupo ofertado, o excepciones técnicas y/o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el Términos de Invitación.
j. Cuando el oferente no tenga capacidad jurídica para presentar la oferta o para conformar consorcios, o uniones temporales y proponer o celebrar el contrato respectivo.

k. Cuando no se presenten las autorizaciones previas requeridas para representar, proponer y contratar.
l. Cuando tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, estas tengan una vigencia inferior a la requerida en los Términos de Invitación.
m. Cuando no se presente el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, o se incumpla con los requisitos establecidos para su conformación.
n. Cuando tratándose de uniones temporales, no se señale los términos y la extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato.
o. Cuando ocurra alguno de los hechos expresamente determinados como causal de inadmisibilidad o rechazo de la oferta en los presentes Términos de Invitación.
p. Cuando el oferente o, uno o más de los integrantes de un consorcio o unión temporal se encuentren en concordato o en proceso de reestructuración de pasivos ante la Superintendencia de Sociedades.
q. Cuando la oferta sea presentada por fuera de los plazos establecidos.
r. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado o presionado a la EAAAY EICE ESP o a sus funcionarios para generar conceptos o decisiones a su favor.
s. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen la presente Invitación.
t. Cuando el proponente no atienda los requerimientos hechos por el Comité Evaluador y/o por uno de los evaluadores dentro del plazo contemplado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO y/o dentro del que éste determine.
u. Las demás causales establecidas en estos Términos de Invitación.

3.1.4 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

En las ofertas se evaluarán los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, según sea el caso, los cuales determinarán si estas cumplen o no, con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Invitación.

Los aspectos jurídicos, técnicos y financieros no darán lugar a puntaje, pero determinarán la admisibilidad de las ofertas y habilitan para que la evaluación económica sea calificada.

Una vez verificados los factores de cumplimiento y rechazadas las ofertas que no cumplan, se hará la evaluación de las ofertas restantes, iniciando con la corrección aritmética del cuadro de costos (si aplica). En caso de presentarse algún error, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la oferta hasta en un uno por ciento (1%) del valor de la misma.

Si solo resulta una oferta habilitada, no será necesaria la calificación.

Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para obtener el precio total de la oferta, y definido si las formalidades técnicas y jurídicas no cumplidas hacen aceptables o no las ofertas recibidas, se seguirá con el proceso de evaluación.

La evaluación se hará mediante el análisis comparativo de las ofertas entre sí, con base en los Términos de Invitación, siendo escogido el oferente cuya oferta se considere hábil desde el punto de vista financiero, jurídico y técnica y aceptada económicamente de acuerdo a la evaluación económica contemplada en los presentes términos de invitación.

La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la aceptación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios.

3.1.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ESTUDIO COMPARATIVO

La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. realizará la evaluación de las propuestas POR EL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO para cada factor. Se designarán servidores públicos para cada uno de los factores, quienes procederán a evaluar las propuestas, en su contenido técnico, económico, financiero y jurídico, y se efectuará en dos (2) etapas, así:

3.1.5.1 PRIMERA ETAPA: Verificación Documental

Los siguientes factores no serán ponderables pero su evaluación arrojará como resultado el concepto de "Cumple" o de "No Cumple" según se cumplan con todos los requisitos y/o se presenten los documentos exigidos en cada numeral. Cualquier omisión o alteración en dicha información dará lugar al concepto de "INHABILITA".

ÍTEM	FACTOR A VERIFICAR	VERIFICACIÓN	RESULTADO
1	Requisitos de Carácter Jurídico	Cumple o No cumple	Habilitada / Inhabilitada
2	Requisitos de Carácter Financiero	Cumple o No Cumple	Habilitada / Inhabilitada
3	Requisitos de Carácter técnico	Cumple o No Cumple	Habilitada / Inhabilitada

En ella se examinarán cada una de las ofertas para determinar:

a) Si han sido debidamente firmadas y presentadas.
b) Que en caso de que el oferente sea una persona jurídica, que ésta se encuentre debidamente inscrita en la Cámara de Comercio; que su objeto social esté acorde con el objeto de los trabajos del concurso; que la vigencia social se ajuste a lo solicitado y que se presente autorización del representante legal de la sociedad para contratar en caso de estar limitadas sus facultades.
c) Si la oferta cumple con el plazo máximo estipulado para ejecutar el objeto.
d) Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal debe venir acompañada del documento de constitución debidamente elaborado y demás requisitos exigidos.
e) Demás requisitos de cumplimiento exigidos en los Términos de Invitación.

3.1.5.2 SEGUNDA ETAPA: Criterios de Calificación

A las ofertas que cumplan con todos y cada uno de los anteriores requisitos se les efectuará la evaluación y calificación respectiva. Si solo resulta habilitada una oferta, no será necesaria la calificación o asignación de puntaje.

El comité evaluador solo procederá a evaluar las propuestas que sean habilitadas al momento de verificar los requisitos habilitantes.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y SU PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
1	***FACTOR ECONÓMICO***		**750**
1.1	Valor Total de la Oferta	750	
2	***FACTOR DE CALIDAD***		**237.5**
2.1	Experiencia especifica adicional del oferente.	100	
2.2	Tiempo de entrega de los insumos químicos	27.5	
2.3	Apoyo a la Industria Nacional.	100	
3.	***MEDIDAS AFIRMATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES***		**22.5**
3.1	Personal en condición de discapacidad	20	
3.2	Emprendimiento o empresas de mujeres	2.5	

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y SU PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
		TOTAL, PUNTUACIÓN	1000

1. FACTOR ECONÓMICO

1.1 VALOR TOTAL DE LA OFERTA (750)

El Comité evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje a las ofertas hábiles no rechazadas, por concepto de Valor total de la Oferta.

El proponente deberá cotizar, en pesos colombianos, todos y cada uno de los ítems listados en el formato "Presupuesto Ofrecido", sin realizar modificaciones en la descripción, las cantidades o las unidades de pago. Cualquier alteración de estas condiciones será causal de rechazo.

El valor total de la oferta debe ser un precio fijo y único que incluya todos los costos inherentes a la entrega final de los insumos químicos, tales como: Imposiciones tributarias (impuestos, tasas y contribuciones), Costos directos e indirectos, Alzas normales en el precio de los insumos, Transporte hasta el lugar de entrega, Imprevistos y cualquier otro factor económico.

Se aclara que los precios unitarios ofrecidos no podrán sobrepasar los valores unitarios derivados del estudio de mercado de la Entidad.

El comité evaluador verificará la existencia de errores aritméticos en las ofertas. Si se identifican, se procederá a su corrección de la siguiente manera:

La rectificación se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
Si existe discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el valor expresado en palabras.

Si de las correcciones resulta una modificación en el valor de la oferta, se comunicará al proponente. Si este no acepta la corrección, su propuesta será calificada con 0 puntos y no se tendrá en cuenta en el cálculo de la fórmula económica. En este caso, la EAAAY podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El valor corregido será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras ofertas, y el que se tendrá en cuenta en la aceptación y suscripción del contrato.

Criterios de Calificación: El puntaje se asignará a las ofertas hábiles que cumplan con los requisitos y no sean rechazadas.

Admisibilidad del valor de la oferta: Las ofertas cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 90% y el 100% del presupuesto oficial serán rechazadas en este factor y no entrarán al cálculo de la fórmula de ponderación.

Método de Menor Valor: Para la asignación de puntaje, se establecerá la oferta de menor valor y se asignarán los puntos en función de la proximidad de las ofertas a este valor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor de lla oferta mas baja}}{\text{Valor de la Ofertar a Calificar}} \; x \; Puntaje\ Maximo\ (750)$$

Una oferta será rechazada y no se tendrá en cuenta para análisis posterior bajo las siguientes condiciones:

El valor total corregido de la oferta supera el presupuesto oficial.

El valor total corregido de la oferta es inferior al 90% del presupuesto oficial.
La oferta presenta un error aritmético en el valor total superior al 1% del presupuesto oficial.

Se presentan modificaciones en la descripción, las cantidades o las unidades de pago de los ítems.

2. FACTOR DE CALIDAD

2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (100 puntos)

La EAAAY EICE ESP calificará la experiencia específica adicional del proponente que allegue certificaciones adicionales a las mínimas exigidas, en un máximo de tres (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas. Estos contratos deben evidenciar la experiencia solicitada del oferente.

Cualquier inexactitud con respecto a la certificación y la información contenida en dicho formulario, que impida la comparación objetiva, dará lugar a no tener en cuenta el respectivo contrato.

Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos, se dará una asignación máxima de cien (100) puntos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
VEA >= a 1.5 veces el PO	50
VEA>=2 veces el PO	100

VEA: Valor de la Experiencia Adicional (sumatoria de los montos de los contratos aportados)
PO: Presupuesto Oficial

Nota 1. No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

Nota 2. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente de los términos de referencia los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos, el número del clasificador de bienes y servicios, y su cuantía.

Nota 3. La experiencia adicional será valorada según lo dispuesto para la verificación del requisito habilitante de experiencia.

2.2 TIEMPO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS QUÍMICOS (27.5 puntos)

Este criterio evalúa la capacidad del oferente para cumplir con los plazos de entrega de los insumos solicitados (flexibilidad en la entrega) por el supervisor del contrato, según se detalla a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
No ofrece flexibilidad o no presente la documentación requerida	0
Ofrece **cierta flexibilidad** permitiendo ajustes en la mitad del periodo de entrega.	12
Ofrece **alta flexibilidad** permitiendo cambios en el tiempo total de entrega.	27.5

Para que la oferta sea evaluada en este criterio, el proponente **deberá presentar una carta de compromiso**. Dicho documento debe detallar de manera clara y precisa los tiempos de entrega pactados, así como el nivel de flexibilidad ofrecido, lo que permitirá a la EAAAY realizar adaptaciones en caso

de eventualidades. La empresa solo otorgará puntaje si esta carta de compromiso cumple con los criterios y el nivel de flexibilidad declarado.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntos
Bienes o servicios nacionales	100
Bienes o servicios extranjeros que componentes colombianos de bienes y profesionales, técnicos y operativos incorporen servicios	50

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. MEDIDAS AFIRMATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES (45 PUNTOS)

4.1 PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 de 2026, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad y/o la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, como medida afirmativa de inclusión en la contratación estatal.

La asignación del puntaje corresponderá al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documento equivalente, de acuerdo con las condiciones definidas en la normativa vigente para el presente proceso.

Para acreditar este criterio, el proponente deberá aportar con su oferta:

a). Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b). Copia del certificado de discapacidad vigente de cada uno de los trabajadores vinculados, emitido por la autoridad competente (Ministerio de Salud y Protección Social o entidad facultada), junto con el soporte de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que evidencie el cumplimiento de los requisitos temporales exigidos por la norma.

c). Certificación bajo gravedad de juramento en la que se manifieste que el personal con discapacidad cumple con las exigencias legales aplicables y que se mantendrá vinculado durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

d). En caso de acreditarse como emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se deberá aportar la documentación soporte conforme a lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

En caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar el cumplimiento de este requisito, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten como mínimo el siguiente número de trabajadores con discapacidad:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

4.2 EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de DOS PUNTO CINCO (2.5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá allegar con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de cualquiera de las siguientes condiciones:

a). Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b). Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

c). Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d). Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto al incentivo para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que tratan los numerales enunciados deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

3.1.6 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD

En el evento de que el oferente o el miembro líder del consorcio o unión temporal, haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la Invitación por parte de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. por parte de otra entidad pública o judicial, o aparezca una sanción que esté registrada ante la Cámara de Comercio, se descontarán 150 puntos de la calificación final por cada sanción.

3.1.7 SELECCIÓN

3.1.7.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará las reglas de desempate contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

3.1.8 DECLARATORIA DE FALLIDA

La presente Invitación podrá declararse fallida cuando a juicio de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. se presenten motivos o causas que impidan escoger la oferta más favorable o conveniente a los intereses de la Empresa de conformidad con el Manual de Contratación de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., o cuando las ofertas no se ajusten a las condiciones y términos de la invitación, o porque al no

presentarse pluralidad de ofertas, aquella no llegase a ser la más favorable para la Empresa, y en general, cuando no haya voluntad de participación, o cuando no se presente ningún participante. En todos los casos la declaratoria de fallida deberá comunicarse a los participantes si los hubiere.

La EAAAY podrá declarar fallido el proceso una vez se tenga conocimiento de la no presentación de ofertas, sin que se necesario esperar el agotamiento de las demás etapas del CRONOGRAMA.

3.1.9 DESISTIMIENTO UNILATERAL POR PARTE DE LA EAAAY EICE ESP

La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. podrá, por razones de conveniencia, abstenerse de aceptar ofrecimientos, aun cuando se hubiere agotado la etapa de evaluación.

Esta decisión podrá ser adoptada en cualquier etapa del proceso.

En todo caso, cualquier decisión que se tome al respecto, se comunicará mediante escrito a los interesados, sin que esta comunicación se constituya en acto administrativo, puesto que se trata de una actuación de naturaleza privada, conforme lo dispone el régimen de servicios públicos domiciliarios.

En este evento de desistimiento unilateral por parte de la Empresa, los proponentes renuncian a cualquier reclamación o indemnización y la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. deberá abrir nuevamente el proceso contractual conforme a la modalidad previamente iniciada, sin que sea posible modificar sustancialmente las condiciones y términos de la invitación, y siendo posible la presentación de ofertas nuevamente por quienes con anterioridad hayan participado.

3.1.10 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE O CONVENIENTE

La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. aceptará aquella oferta que resulte ser la más favorable para sus intereses, de acuerdo con los parámetros de evaluación definidos en los términos de invitación.

Si el oferente favorecido no cumple con lo dispuesto para el perfeccionamiento del contrato, por causas imputables a él, ello constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la aceptación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al oferente que se ubique en el segundo lugar de acuerdo con el orden de elegibilidad, y cuya oferta sea igualmente favorable para sus intereses y que cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.

La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. no realizará adjudicaciones parciales. Así mismo, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. podrá aplicar los mecanismos de negociación económica y comercial, contempladas en el Manual de Contratación de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P.

3.1.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1.11.1 PLAZO PARA SUSCRIBIRLO

El contrato deberá firmarse dentro del término señalado en al **Anexo 01** Cronograma del Proceso.

3.1.11.2 CONDICIONES PARA SU SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del oferente seleccionado, o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

Para personas jurídicas extranjeras, la firma del contrato se hará por parte del representante legal de la sucursal constituida en Colombia, cuya responsabilidad, en cuanto a obligaciones que adquiera en desarrollo del contrato, deberá estar respaldada por la casa principal o matriz.

En el caso de presentación conjunta de la oferta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesitase de esa autorización.

Se tendrá en cuanta lo indicado en los artículos 71 y 72 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 1273 del 23 de agosto de 2021.

3.1.12 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato quedará perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y se encuentre firmado por las partes.

3.1.13 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La legalización del contrato, conforme al plazo definido en el **Anexo núm. 1** "Cronograma del Proceso", deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Están a cargo del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Para tal efecto, el contratista deberá constituir por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., una Garantía única y/o de responsabilidad civil extracontractual (si aplica), debidamente firmada y con su correspondiente soporte de pago.

Así mismo, el contratista deberá realizar el pago de los impuestos correspondientes a través de la plataforma https://impuestos.yopal.gov.co/ o el medio que disponga la Alcaldía Municipal de Yopal para tales efectos, y seguir los pasos que se le indiquen. Además, deberá tener a la mano y en formato PDF la minuta del contrato, la propuesta económica, el RUT y la cédula del contratista y diligenciar las casillas conforme a las exigencias de la plataforma. Luego de *"solicitar liquidación de estampillas"* se debe estar pendiente de la generación documento de liquidación en la misma página web. Generado el documento, se debe descargar e imprimir para proceder a realizar el pago en los bancos indicados en el recibo de la liquidación. Luego de efectuar el pago, se debe llevar el recibo de pago original a la Secretaría de Hacienda Municipal para que se expida el Comprobante de Egreso – Pago de Estampillas y Tasas, el cual debe ser radicado en la Oficina Asesora Jurídica de la EAAAY EICE ESP.

En caso de no legalizarse el contrato por parte del futuro contratista dentro del plazo concedido para tales efectos, la EAAAY podrá desistir del contrato y procederá y/o adelantará los trámites para rescindir el negocio jurídico, en cumplimiento del principio de planeación y teniendo en cuenta que se requiere la satisfacción de la necesidad por la cual se adelantó el proceso de selección.

3.1.14 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para dar inicio a la ejecución del acuerdo contractual, es indispensable:

a) Que el contrato se encuentre firmado por las partes,

b) Que se haya expedido el respectivo registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, ello de conformidad con lo previsto en las disposiciones presupuestales aplicables,
c) Que la garantía única se encuentre aprobada, cuando sea el caso,

d) Que se acredite por parte del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, etc., que se establezcan con cargo al contrato.

e) En todo caso el inicio del contrato deberá constar en acta suscrita entre el contratista y el supervisor, o interventor según sea el caso y se deberá dejar como mínimo las siguientes anotaciones:

- Identificación del contrato (Tipología contractual, Objeto y número).
- Identificación de quienes asisten al acto (Contratista y supervisor o interventor y sus apoyos si los hay).
- La fecha en que se suscribe el acta.
- La fecha en que empieza a contar el plazo de ejecución.
- La fecha en que de acuerdo con lo indicado en el contrato vence el plazo de ejecución.
- Vigencia del Contrato.

El contratista deberá aportar los documentos a su cargo para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Además, se deberá tener en cuenta lo indicado en los artículos 73 y 74 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 1273 de 23 de agosto de 2021.

4 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS

De conformidad a las especificaciones técnicas del estudio previo No. 841.03.00.00096.26, los insumos químicos a suministrar deben cumplir rigurosamente con las siguientes especificaciones y normativas:

- **Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS):** Se deberá observar lo estipulado en el Título C del RAS, el cual regula los criterios técnicos para los sistemas de tratamiento de agua potable.
- **Resolución 2115 de 2007:** La calidad del agua potable resultante de los procesos de tratamiento debe ajustarse estrictamente a los parámetros establecidos en esta norma. El contratista garantizará que los productos suministrados permitan alcanzar dichos estándares.

- **Decreto 1575 de 2007:** Se dará estricto cumplimiento a las disposiciones relativas al sistema para la protección y control de la calidad del agua destinada al consumo humano.
- **Norma Técnica Colombiana NTC 4435 (Transporte, manejo y almacenamiento de materiales peligrosos):** Los insumos químicos deberán cumplir con los requisitos de seguridad, rotulado y manipulación especificados en esta normativa.

Además, cada uno de los insumos químicos requeridos para el proceso de tratamiento de agua debe cumplir las siguientes características:

ITEM 1: PAC Líquido 23%

Unidad de Medida: KG

- El Policloruro de Aluminio (PAC), también conocido como hidroxicloruro de aluminio, deberá cumplir estricta y rigurosamente con los estándares establecidos en la NTC 4760:2020 (Norma Técnica Colombiana emitida por el ICONTEC), garantizando que el producto químico industrial cumpla con las especificaciones físico-químicas óptimas requeridas para los procesos de tratamiento y potabilización del agua.
- La calidad del producto debe ser certificada. Para ello, el proveedor debe presentar la aprobación de un organismo competente, un sello de calidad reconocido o la certificación NSF (National Sanitation Foundation).
- Densidad Específica: Debe estar entre 1.3 y 1.4 g/ml, medida con hidrómetro en el momento de cada remisión. El proveedor debe comprometerse a suministrar los hidrómetros con sus respectivas especificaciones.
- Solubilidad en Agua: Debe ser del 100%.
- Porcentaje de Basicidad Libre: Expresado como Al2O3, debe estar en el rango del 20% al 83%.
- Vida Útil: La vida útil del producto debe ser de seis (6) meses a partir de la fecha de fabricación.

PAC (HIDROXICLORURO DE ALUMINIO) LIQUIDO AL 23% Kg		
PARAMETRO	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION**
% ALUMINIO AL_2O_3	PORCENTAJE	18-24
RELACIÓN DE BASICIDAD		≥ 70
DENSIDAD A 25°C	g/ml	1.3 - 1.33
CONTENIDO DE ACIDEZ	PORCENTAJE	18-22
Ph sol 15%		3.0-4.5
TURBIDEZ	NTU	≤ 80

PAC (HIDROXICLORURO DE ALUMINIO) LIQUIDO AL 23% Kg		
PARAMETRO	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION**
BASICIDAD	PORCENTAJE	70-80
TEMPERATURA	° C	15-25
COLOR		LIQUIDO TRASLÚCIDO COLOR AMBAR- AMARILLO
PUNTO DE EBULLICIÓN	°C	112,5
OLOR		CARACTERISTICO
SOLUBILIDAD EN AGUA	PORCENTAJE	100
GRAVEDAD ESPECIFICA 18°C	g/ml	1,28-1,32

- El Policloruro de Aluminio o Hidroxicloruro de Aluminio no debe contener sustancias en cantidades que puedan ser perjudiciales para la salud de quienes consumen el agua tratada.
- Si bien la norma NTC 4760 aplica al PAC producido bajo procedimientos y materias primas de alta pureza, se requieren ensayos adicionales para validar su idoneidad en la potabilización. Por lo tanto, el fabricante deberá declarar el contenido de los siguientes metales: Hierro (Fe), Arsénico (As), Manganeso (Mn), Cadmio (Cd), Plomo (Pb), Mercurio (Hg), Cromo (Cr) y Zinc (Zn). Dichos valores deben estar alineados con los límites máximos permitidos por la misma normativa y los estándares de salud pública (como el Decreto 1575). Se requiere que el certificado de análisis por lote garantice explícitamente que el producto es apto para consumo humano y se encuentra libre de contaminantes críticos.
- Los análisis que realice el proveedor deben ser llevados a cabo en un laboratorio acreditado o en proceso de acreditación bajo la norma de gestión de calidad NTC 17025.
- La EAAAY (Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal) se reserva el derecho de verificar la calidad del producto entregado en cualquier momento.
- Nota Aclaratoria sobre PAC y Hidroxicloruro de Aluminio (ACH): El hidroxicloruro de aluminio (ACH) es una sal de alta basicidad, con base en el anión cloruro, que se diferencia del PAC. El ACH posee especies polinucleares del metal que alcanzan una alta concentración de alúmina (Al2O3), lo que resulta en un desempeño más eficiente para la formación de floc en aguas especiales, sin causar variaciones significativas en el pH.
- Para certificar el peso suministrado del insumo, el proveedor deberá entregar un recibo de pesaje oficial y legible en cada remisión, donde se especifique de manera clara y diferenciada el peso del vehículo vacío y el peso del vehículo cargado con el Policloruro de Aluminio (peso bruto), permitiendo así determinar el peso neto del producto por la diferencia de ambos.

ITEM 2 y ITEM 3: Cloro Gaseoso CL2

Unidad de Medida: CILINDRO x 68 KG y CILINDRO x 900 KG

- En estado gaseoso es de color amarillo verdoso, olor picante e irritante y es ligeramente soluble en agua. En condiciones normales su relación volumétrica (cloro gaseoso/cloro líquido) deber es igual a 457.6.

- En estado líquido tiene un color ambar, dentro de un recipiente el cloro se encuentra en forma líquida, al abrir la válvula sufre descompresión pasando a estado gaseoso.

- A 0°C, la densidad del cloro líquido es 1.5 veces la densidad del agua. Altamente reactivo. El cloro gaseoso o líquido no es explosivo o inflamable, pero en presencia de hidrógeno, amoníaco o hidrocarburos gaseosos puede formar mezclas explosivas. Se hidroliza con agua produciendo ácido clorhídrico e hipocloroso.

- Especificaciones de control

Pureza:	99.5 min %
Humedad:	150 max mg/kg
Residuos no volátiles:	150 mg/kg
Tricloruro de nitrógeno:	5 max mg/kg
Metales pesados:	30 max mg/kg de pb
Plomo:	10 mg/kg de pb
Mercurio:	1 mg/kg de hg
Arsénico:	3 mg/kg de As

- Empaques y presentaciones:

  Cilindros de 68 Kg
  Contenedor de 900 Kg.

- Cumplimiento de la norma

  NTC 925 y NTC 5435: La NTC 925 define las especificaciones que el cloro líquido debe cumplir para ser apto para el tratamiento de agua potable e industrial. Complementariamente, la NTC 5435 es fundamental, ya que establece los métodos de análisis necesarios para verificar que el producto cumpla con los requisitos de la NTC 925. Esta norma es crucial para asegurar la pureza del cloro, controlar su contenido de humedad y confirmar la ausencia de impurezas que puedan afectar su rendimiento o

reaccionar de forma adversa. De esta manera, se garantiza que el producto es seguro y de alta calidad para su uso previsto.

NTC 2699 y UN 1017: La NTC 2699 y los reglamentos internacionales de la ONU (UN 1017) rigen el manejo y transporte del cloro gaseoso. Dada su peligrosidad, estas normativas establecen que el cloro debe ser transportado y almacenado en cilindros o contenedores especializados, certificados para soportar altas presiones y evitar fugas. Ambas normas regulan los requisitos para las pruebas hidrostáticas, el etiquetado y el manejo seguro de estos recipientes, garantizando la protección de las personas y el medio ambiente.

Resolución 2115 de 2007: La Resolución 2115 de 2007, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece que la calidad del cloro utilizado en la potabilización del agua debe ser adecuada para cumplir con las regulaciones de salud pública. Esta normativa define los límites máximos de cloro residual permitido en el agua potable, asegurando que su uso sea seguro para el consumo humano.

ITEM 4: Hidróxido de sodio del 48-50%

Unidad de Medida: KG

Descripción y Características Generales: El hidróxido de sodio es un líquido viscoso y translúcido, que tiene una naturaleza fuertemente higroscópica (absorbe humedad del ambiente) y es altamente soluble en agua. Es una base fuerte y altamente reactiva que genera calor espontáneamente al entrar en contacto con la humedad.

Este compuesto es altamente corrosivo y ataca metales y aleaciones como el zinc, aluminio, cobre, plomo, bronce y latón. Reacciona violentamente con ácidos y compuestos como el acrilonitrilo, acroleína y anhídrido maleico. No es inflamable, sin embargo, puede formar compuestos explosivos (como el dicloroacetileno) al reaccionar con cloroetilenos.

- **Sinónimos:** Soda Cáustica, Sosa Cáustica, Lejía, Lejía Cáustica, Líquido Cáustico, Hidrato de Sodio.
- **Fórmula Química:** NaOH
- **Número Naciones Unidas (ONU):** 1824
- **Número CAS:** 1310-73-2
- **Cumplimiento Normativo:** El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la **Norma Técnica Colombiana NTC 947**.

Característica	Unidades	Especificación Mínima	Especificación Máxima	Técnica
Alcalinidad Total como NaOH	% m/m	48.5	52	Titulación potenciométrica
Carbonato de Sodio	% m/m	-	0.2	Titulación potenciométrica
Cloruro de Sodio	mg NaCl/kg	-	300	Titulación potenciométrica
Densidad a 20°C	g/ml	1.51	1.54	Hidrómetro
Apariencia	-	Transparente y Libre de Impurezas	-	Cualitativo

Propiedades Físicas y Químicas

Estado físico	Líquido
Color	Translúcido
Olor	Inodoro
Umbral olfativo	N/A
Peso molecular	40.01 g/mol
Punto de fusión/congelación	12°C (53.6°F) a 1 atm (solución al 50%)
Punto de ebullición	140°C (284°F) a 1 atm (760 mm Hg) (solución al 50%)
Inflamabilidad	No inflamable
Punto de inflamación	No inflamable
pH (solución acuosa al 5%)	14
Viscosidad cinemática	78.3 centipoise a 20°C (68°F)
Solubilidad en agua	Completamente soluble en todas las proporciones
Presión de vapor	0.2 kPa (1.5 mm Hg) a 20°C (solución al 50%)
Densidad relativa	1.53 (solución al 50%) a 15.5°C

Almacenamiento: El producto, bajo condiciones de almacenamiento adecuadas, no tiene **un tiempo de vida útil definido**, lo que garantiza su estabilidad y efectividad a largo plazo.

Presentaciones: El producto se suministra en contenedores con un peso mínimo de 1500 kg. La venta se realiza por kilogramos, ya que esta es la unidad de medida principal para garantizar la precisión en la dosificación y el cumplimiento de las normativas de seguridad.

El contratista es responsable de asegurar que todos los insumos entregados estén certificados y sean aptos para el uso en procesos de potabilización, garantizando la salud pública y la integridad del sistema de tratamiento.

ITEM 5: Empaques de plomo

Los empaques de plomo son juntas de estanqueidad diseñadas para asegurar la conexión hermética entre la válvula del contenedor de cloro (cilindro de 68 kg o contenedor de 900 kg) y el equipo de dosificación (yugo o regulador). Su función es prevenir fugas de gas cloro mediante la deformación plástica del metal.

Requisitos de Material y Calidad

- Composición: Plomo virgen de alta pureza (Grado Químico ≥ 99.9%).
- Dureza: Debe ser plomo blando/semiblando para garantizar que se amolde perfectamente a las caras de la válvula bajo presión mecánica.
- Acabado: Superficie lisa, sin rebabas, porosidades, grietas o contaminantes metálicos.

Dimensiones Estándar (Referencia CGA 820)

- Diámetro Exterior: 1" (aprox. 25.4 mm).
- Diámetro Interior: 1/2" (aprox. 12.7 mm).
- Espesor: 1/16" (aprox. 1.6 mm).

Almacenamiento y Conservación: Dada la naturaleza del plomo y su uso en seguridad, el almacenamiento debe cumplir:

- Protección contra la Humedad: Deben almacenarse en bolsas herméticas o recipientes cerrados en un lugar seco. El plomo húmedo desarrolla una capa de óxido (polvo blanco) que puede interferir con el sellado.
- Integridad: No deben apilarse objetos pesados sobre ellos para evitar deformaciones previas a su uso.
- Seguridad Química: El Peróxido de Hidrógeno es incompatible con el plomo. El plomo actúa como un catalizador que provoca la descomposición instantánea, violenta y explosiva del peróxido.
- Prohibición de Almacenamiento: NUNCA almacene empaques de plomo en la misma área que el Peróxido de Hidrógeno.
- Prohibición de Uso: No utilice empaques de plomo en tuberías o válvulas que transporten Peróxido de Hidrógeno.

Requisitos de Cumplimiento

- Certificación: El oferente debe entregar el certificado de conformidad del fabricante donde se especifique la pureza del material.

- Empaque de entrega: Deben ser entregados en paquetes sellados por 10, 20 o 50 unidades, debidamente rotulados.
- Cumplir con el Decreto 1079 de 2015 para mercancías peligrosas.
- Los reportes de metales pesados deben provenir de laboratorios acreditados bajo ISO/IEC 17025.

ITEM 6: Hipoclorito de Calcio (CA(OCI)2*2H2O)

Unidad de Medida: CANECA X 45 KG

Nombre Químico	Hipoclorito de Calcio
Sinónimos	Cloro Granulado al 65% - Cloro Granulado al 68%
Fórmula	Ca(ClO)_2
Familia Química	Hipocloritos
Número UN	1748
Número CAS	7778-54-3
Componentes	Hipoclorito de Calcio: 65% Min. Sales fácilmente Solubles: 35 % Máx.
TLV-TWA (ppm)	No Establecido

Propiedades físicas y Químicas.

Apariencia	Gránulos blancos
Granulosidad:	(14-50 mesh) 90 % Min
Malla 0,45 – 1,45mm %	90% Mín.
Humedad	5 – 10% Mín.
PH	12-13 en solución saturada a 25°C
Solubilidad en agua	98%
Densidad de Volumen	95.5 (lbs/cu ft)
Peso Molecular	40.01 g/gmol (100%)
Cloro disponible	70%
Insoluble	2.0% Máx.
Carbonato de calcio	4.30%
Hidróxido de calcio	3.60%
Cloruro de calcio	3.20%
Cloruro de sodio	9.40%
Cloruro de magnesio	0.01%
Trióxido de hierro	0.00%
Trióxido de aluminio	0.00%
Plomo	20.1 µg/g

Arsénico	5.6 µg/g
Cadmio	2.7 µg/g
Cromo	19.3 µg/g
Densidad real	2200 kg/m3 a 20°C
Densidad aparente	0.3 a 0.6 kg/l
Punto de ebullición	1000 °C
Temperatura de descomposición	580 °C
Peligro de fuego o explosión	No posee
Presión de vapor a 20°C	No volátil
Densidad de vapor	No aplica
Apariencia	Líquido transparente o ligeramente turbio
Olor	Inodoro
pH	14.0 (solución acuosa al 5%)
Presión de vapor	0.2 kPa (1.5 mm Hg) a 20°C, 6.3 mm Hg a 40°C (solución al 50%)
Punto de ebullición	140 °C (284 °F) a 1 atm (solución al 50%)
Punto de Fusión o congelación	12 °C (53.6 °F) a 1 atm (solución al 50%)
Solubilidad en agua	Completamente soluble en todas las proporciones
Peso específico o densidad Relativa como líquido	1.53 (solución al 50%) a 15.5 °C
Viscosidad	78.3 centipoise a 20°C
% Volátiles por volumen	50%
Rata de evaporación	~ 0.
Densidad de Volumen	95.5 (lbs/cu ft)
Densidad Relativa del vapor	No Aplica (Aire=1.3 kg/m3)

Debe cumplir con la norma NTC 1847:1996 establece los requisitos que deben cumplir los hipocloritos (como el hipoclorito de sodio y de calcio) y la cal clorada para su uso en el tratamiento de aguas para consumo humano e industria.

4.1.1.ACTIVIDADES DEL FUTURO CONTRATISTA

Según lo señalado en el estudio previo No. 841.03.00.00096.26, para el logro del objeto a contratar se estima el suministro de los siguientes items:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
1	PAC LIQUIDO AL 23 %	KG	94053
2	CLORO GASEOSO Cl2	(CILINDRO X 900 KG)	16
3	CLORO GASEOSO Cl2	(CILINDRO X 68 KG)	16
4	HIDRÓXIDO DE SODIO DEL 48 – 50%	KG	33480

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
5	EMPAQUES DE PLOMO	UND	100
6	HIPOCLORITO DE CALCIO (CA(OCI)2*2H2O)	(CANECA X 45 KG)	50

4.1.2.OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del Manual de Contratación de la EAAAY, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los Términos de Invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

4.1.2.1. Acudir a la suscripción del acta de inicio una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

4.1.2.2. Ejecutar todas las actividades del contrato de manera estricta, atendiendo a los requerimientos técnicos y administrativos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal (EAAAY). Esto incluye realizar las actividades propias para la consecución del objeto contractual, considerando las especificaciones de cada ítem y las que la supervisión designada considere pertinentes.

4.1.2.3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.

4.1.2.4. Cumplir con todas las normas y requerimientos técnicos, sociales, económicos, ambientales y de seguridad aplicables durante la ejecución del contrato.

4.1.2.5. Transportar los insumos químicos por su cuenta y riesgo, y obtener todos los permisos y licencias necesarios para su transporte especial. La entrega se realizará en el almacén de la EAAAY o en el lugar que el supervisor designe, con un tiempo máximo de tres (3) días calendario a partir de la solicitud, plazo que puede ajustarse según las necesidades del servicio.

4.1.2.6. El contratista debe garantizar la calidad de los insumos ofertados, asegurando que estos cumplen con las especificaciones técnicas de la EAAAY y con las normas aplicables (como NTC, AWWA o ANSI). Es su responsabilidad mantener una capacidad de almacenamiento adecuada y las condiciones óptimas necesarias en la ciudad de Yopal para preservar la integridad de los productos, considerando que son perecederos y su calidad puede verse afectada por factores externos como la temperatura y el tiempo de almacenamiento.

4.1.2.7. El contratista se obliga a suministrar productos que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, requisitos de calidad y normas aplicables estipuladas en este contrato. Si durante la verificación, la EAAAY determina que el producto no cumple con dichas condiciones, será devuelto de inmediato. El contratista se hará cargo de todos los costos y gastos asociados a la devolución y reemplazo del producto defectuoso. Dicha devolución no exime al contratista de su responsabilidad de entregar un producto que cumpla con todos los estándares y a satisfacción de la EAAAY

4.1.2.8. Mantener un stock adecuado de insumos en Yopal para garantizar el suministro inmediato y periódico en las cantidades requeridas, previniendo así emergencias por desabastecimiento dado que el tratamiento del agua es un proceso continuo las 24 horas del día.

4.1.2.9. El contratista deberá garantizar que cuenta con todas las licencias y permisos vigentes exigidos por la normativa colombiana para la comercialización, transporte y manipulación de sustancias químicas

4.1.2.10. Anexar las respectivas certificaciones de calidad de los insumos utilizados para garantizar que cumplen con las características técnicas de operación y seguridad requeridas por la EAAAY.

4.1.2.11. Demostrar que cuenta con los cilindros para el recambio de los insumos y que posee los permisos y autorizaciones necesarias para la venta, comercialización y distribución de los mismos.

4.1.2.12. Entregar las unidades y cantidades contempladas en el presupuesto oficial del contrato.

4.1.2.13. Presentar toda la información requerida por el supervisor designado.

4.1.2.14. En caso de errores, omisiones o discrepancias en las especificaciones, el contratista podrá sugerir modificaciones con la previa autorización de la supervisión.

4.1.2.15. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, ICBF, SENA) para el mes correspondiente a cada pago, ya sea parcial o final.

4.1.2.16. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo del contrato, aplicando las medidas correctivas pertinentes.

4.1.2.17. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos.

4.1.2.18. Cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual dentro del plazo estipulado.

4.1.2.19. Velar por la buena ejecución y la calidad requerida de los insumos que componen el cumplimiento del objeto.

4.1.2.20. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.1.3.ENTREGAS PARCIALES

En el desarrollo del contrato habrá lugar a efectuar entregas parciales, tal como lo indica la forma de pago, los pagos parciales no implican recibo o aprobación parcial ni definitiva por parte de la EAAAY EICE ESP de los elementos entregados, y por consiguiente, no eximen al futuro contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los productos entregados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

4.1.4.CONTROL DE CALIDAD

El futuro contratista deberá tener en cuenta que debe cumplir todas las normas de calidad, de tal manera que le permita realizar las pruebas exigidas por las especificaciones generales y particulares establecidas para cada uno de los ítems.

El elemento rechazado por defectuoso, bien sea por defectos en los materiales, elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en el equipo, cuando lo ordene el interventor o supervisor y dentro del plazo que para tal efecto fije, deberá procederse a su reemplazo con cargo al futuro contratista, el cual se obliga a retirar los materiales o elementos defectuosos y sobrantes, cuando así lo exija el interventor o supervisor.

4.1.5.PROVEEDORES DEL FUTURO CONTRATISTA

Como requisito para la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá garantizar que sus proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.

4.1.6.ASPECTOS AMBIENTALES

El oferente seleccionado está obligado a organizar los suministros y servicios de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley y sus decretos reglamentarios.

El proponente seleccionado, deberá verificar, antes de iniciar el suministro o el servicio, que se cuenta con los permisos ambientales requeridos, si el proyecto o la naturaleza del objeto contractual lo requieren o lo contempla.

4.1.7.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Hace parte integral de este documento la matriz de riesgos en la cual se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el mercado.

4.2 CONDICIONES ECONÓMICAS

4.2.1 FORMA DE PAGO

Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales, calculadas según la cantidad de productos químicos suministrados y el valor unitario ofertado, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la radicación de la factura; para dicho trámite, el contratista deberá adjuntar el comprobante de ingreso a almacén, la certificación de cumplimiento e informe del supervisor, el informe de actividades, los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, y la constancia de publicación en SECOP II, SIA y la web de la EAAAY.

El diez por ciento (10%) restante se pagará como saldo final una vez cumplido el objeto contractual a satisfacción, previa presentación de la documentación anterior junto con el informe final de supervisión, el informe final de actividades, el acta de terminación y recibo, y la respectiva liquidación del contrato.

4.3 CONDICIONES JURÍDICAS

4.3.1 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El CONTRATISTA, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., una Garantía única ***A FAVOR DE ENTIDAD PÚBLICA CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN***, otorgada a favor de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y que contenga los siguientes amparos:

1). Cumplimiento:

a) Cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato. Por un valor asegurado, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, y se mantendrá vigente hasta su liquidación. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el pago de multas y de la cláusula penal, y demás sanciones. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que, en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por un valor asegurado, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

c) De pagos de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato con una cobertura igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

2). Responsabilidad Civil Extracontractual

Adicionalmente, el futuro contratista deberá constituir póliza de **Responsabilidad civil extracontractual**, por un valor asegurado equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

4.3.2 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El futuro contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. y en los casos expresamente señalados en la Ley. La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal. En el caso de los subcontratos, si a ello hubiere lugar, se dejará constancia de que se entienden

celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del negocio jurídico celebrado con la empresa y bajo la responsabilidad del contratista. La EAAAY E.I.C.E. E.S.P. podrá exigir al futuro contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, y el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. Para tales efectos, se tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 84 del Manual de contratación resolución 1273 del 23 de agosto de 2021.

En cuanto a la cesión de derecho económicos del contrato, se aplicará únicamente el procedimiento interno que se encuentra publicado en la página web de la empresa link: https://www.eaaay.gov.co/institucional/mipg/caracterizaciones-y-procedimientos/, numeral 23, 51.19 Jurídica -3, páginas 19 a 22 o aquel que los modifique o sustituya.

4.3.3 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la EMPRESA por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del futuro contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. La EAAAY E.I.C.E. E.S.P., podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al futuro contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. No obstante, la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. podrá solicitar al futuro contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establecerá contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

4.3.4 SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de obra estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EAAAY**, o quien haga sus veces. Entre las funciones asignadas a esta dirección, se destaca la presentación para publicación del informe de ejecución de actividades. Este informe, debidamente suscrito por el contratista, debe ser remitido para su publicación al administrador del Sistema Electrónico para la Contratación

Pública (SECOP), al Sistema de Información y Alertas de los Órganos de Control (SIA OBSERVA), y a otras plataformas que sean pertinentes. El plazo para esta publicación es de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento, y debe incluir toda la documentación que se considere relevante para el seguimiento y control del contrato.

Además, le corresponde al Supervisor en caso de que el fututo contratista sea seleccionado por medio del cumplimiento de los criterios diferenciales o de desempate:

4.3.1. VERIFICAR que durante la ejecución contractual las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

4.3.2. VERIFICAR que durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

4.3.3. REALIZAR el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

4.3.4. REALIZAR el seguimiento y verificar que durante la ejecución contractual se cumpla con cada uno de los criterios de asignación de puntaje que dieron lugar a la adjudicación o celebración del contrato.

4.3.5.LIQUIDACIÓN

La liquidación del futuro contrato a suscribir se llevará a cabo con lo establecido en los artículos 87 a 90 del Manual de Contratación de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., según aplique.

4.3.6.RECLAMACIONES

El futuro contratista solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones a él imputables o a sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

4.3.7.DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales atinentes al contrato a celebrar, el domicilio será el Municipio de Yopal, Casanare.

5 CRITERIOS DIFERENCIALES Y MEDIDAS AFIRMATIVAS

5.1 Objeto

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1.4. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, para el presente proceso de selección no es viable establecer condiciones obligatorias relacionadas con emprendimientos o empresas de mujeres, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad o población objeto de especial protección constitucional. No obstante, se mantendrán y aplicarán dos (02) criterios de asignación de puntajes, en caso de que se presenten oferentes que acrediten dichas condiciones durante el proceso de selección, tal como se determina en el numeral 3 del estudio previo No. 842.03.00.00096.26.

5.2 Definiciones

5.2.1 Emprendimientos y empresas de mujeres

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se entiende por se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

i). Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los

derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

ii). Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

iii). Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

iv). Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de tratan los numerales anteriores

deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.2.2 Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, se entiende por se entenderán como se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

5.2.1 Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante:

a). Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte.

b). Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

c). Título profesional correspondiente.

5.2.2 Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante:

a). Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjera o el pasaporte.

b). Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

c). Copia del registro mercantil.

5.2.3 Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante:

a). Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste

la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.

b). Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjera o el pasaporte.

c). Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

d). Copia del certificado de existencia y representación legal.

5.2.4 Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante:

a). Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente.

b). Copia de los respectivos documentos de identidad.
c). Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.

d). Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

e). Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que tratan los numerales anteriores deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.2.3 Requisitos habilitantes diferenciales

De conformidad con lo determinado en el estudio previo No. 841.03.00.00096.26 y en el estudio del sector, no se establecen requisitos habilitantes diferenciales toda vez que el análisis del sector no evidenció oferta disponible que permita garantizar su cumplimiento y, adicionalmente, su imposición podría restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes, limitar la libre concurrencia y afectar el principio de selección objetiva.

Por lo anterior, la Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado concluye que no es viable establecer para el presente proceso condiciones obligatorias relacionadas con emprendimientos o empresas de mujeres, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad o población objeto de especial protección constitucional.

5.2.4 Puntaje adicional

5.2.4.1 Emprendimiento y empresa de mujeres

De acuerdo con lo señalado en el estudio previo, se otorgará un puntaje adicional de hasta el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5.2.4.2 Emprendimiento y empresa con discapacidad

Según lo determinado en el estudio previo, otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los términos de condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

5.2.5 Fomento a la ejecución de contratos

Según lo expuesto en el estudio de sector del presente proceso de selección, no se incluirán cláusulas contractuales de Fomento a la ejecución de contratos

estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por las razones que constan en dicho documento y en el estudio de sector realizado por la Dirección Operativa de Aseo de la EAAAY.

5.2.6 Condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

De conformidad con lo determinado en el estudio previo y análisis de conveniencia y oportunidad, y en el estudio de sector no se incluirán condiciones especiales de ejecución, por los motivos expuestos por la Dirección Operativa de Aseo de la EAAAY.

5.2.7 Obligaciones a cargo de la supervisión

5.2.7.1. A través del supervisor del contrato se verificará que durante la ejecución contractual las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

5.2.7.2. A través del supervisor del contrato se verificará (SI APLICA) que durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

5.2.7.3. El supervisor (SI APLICA) realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en

proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ NAIZAQUE
Agente Especial EAAAY EICE ESP

FÉLIX JAVIER MURUAGA GARZÓN
Director Operativo de Acueducto y Alcantarillado EAAAY EICE ESP

BEATRIZ CAROLINA DÍAZ FLÓREZ
Asesora Jurídica EAAAY EICE ESP

Revisó: José Antonio Rosas Pineda/ Secretario General

Revisó: Daniel Santiago Poveda Poveda / Líder 1 Presupuesto

Elaboró: Yeymmy Dayana Marín Reina / Componente jurídico / Líder 1 Jurídica OAJ

ANEXO 1: CRONOGRAMA DEL PROCESO
INVITACIÓN PRIVADA No. 812.28.02.00013.26

Ítem	ACTIVIDAD	FECHA/HORA (AÑO 2026)				LUGAR/ RESPONSABLE
		DESDE	Hora	HASTA	Hora	
1	Apertura del Proceso de Contratación y Convocatoria a Veedurías	16 de septiembre 2026				www.eaaay.gov.co y SECOP II
2	Envío de Invitación a presentar Oferta	16 de septiembre 2026				Comunicación electrónica al invitado y/o en físico, y en SECOP II
3	Publicación y Consulta de Términos	16 de septiembre 2026				www.eaaay.gov.co y SECOP II
4	Recepción de observaciones y aclaración de términos	16 de septiembre 2026		17 de septiembre 2026	5:00 p.m.	Oficina Asesora Jurídica EAAAY EICE ESP o al correo juridica@eaaay.gov.co
5	Respuesta observaciones y adendas			18 de septiembre 2026		www.eaaay.gov.co y SECOP II
6	Presentación de la Oferta			21 de septiembre 2026	9:00 a.m.	Oficina Asesora Jurídica EAAAY EICE ESP
7	Cierre y apertura de ofertas	21 de septiembre 2026	9:00 a.m.			Oficina Asesora Jurídica EAAAY EICE ESP.
8	Verificación y evaluación de ofertas	21 de septiembre 2026	2:00 p.m.	22 de septiembre 2026	5:00 p.m.	Comité Evaluador EAAAY EICE ESP

9	Publicación Informe de evaluación	23 de septiembre 2026				www.eaaay.gov.co y SECOP II
10	Observaciones a la Evaluación y/o subsanación	24 de septiembre 2026	7:00 a.m.	25 de septiembre 2026	5:00 p.m.	Oficina Asesora Jurídica EAAAY EICE ESP o al correo juridica@eaaay.gov.co
11	Respuestas a las Observaciones			28 de septiembre 2026	5:00 p.m.	Comité Evaluador www.eaaay.gov.co y SECOP II
12	Publicación del Informe Definitivo, de la respuesta a observaciones y de la aceptación de la oferta y/o acto contractual declarando fallido o desistido el proceso			29 de septiembre 2026	5:00 p.m.	www.eaaay.gov.co y SECOP II
13	Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Notificación/publicación de Aceptación de la Oferta.				Oficina Asesora Jurídica EAAAY EICE ESP
14	Legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.				Oficina Asesora Jurídica EAAAY EICE ESP

Nota 1: El proceso podrá ser declarado desistido unilateralmente en cualquier etapa del proceso.

Nota 2: El proceso podrá ser declarado fallido incluso una vez se tenga conocimiento de no presentación de ofertas.

ANEXO 2: RELACIÓN DOCUMENTOS DE LA OFERTA

JURÍDICOS	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓNES TEMPORALES	SI APLICA.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES	
CERTIFICADO DE REDAM	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	
PAZ Y SALVO DE LA EAAAY E.I.C.E. E.S.P	
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE ACUERDO AL ARTÍCULO 183 DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA LEY 1801 DE 2017.	
LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE DEFINE SITUACIÓN MILITAR.	SI APLICA-EN CASO QUE EL R/L SEA HOMBRE.
FINANCIEROS	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP	
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES	
CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR	
TÉCNICOS	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	
VEHÍCULO DE CARGA	
BODEGA	
CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO	
FICHAS TÉCNICAS Y FICHAS DE SEGURIDAD	
AUTORIZACIONES O PERMISOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	
FORMATO ANTICORRUPCIÓN	
ECONÓMICOS	
PRESUPUESTO OFRECIDO	

FORMATO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

MEMBRETE: (Persona Jurídica)
(Ciudad), (Fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.
OFICINA JURÍDICA
Calle 21 No. 18 – 50
Yopal, Casanare

REF. PROCESO: INVITACIÓN No. (Código)
OBJETO: (nombre u objeto del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cordial Saludo:
El suscrito: (nombre del oferente), identificación con cédula de ciudadanía No. (Número), expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en la Invitación, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL ESP, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades y condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1) Que manifestamos expresamente conocer el régimen jurídico aplicable a la contratación de la EAAAY conforme al contenido de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, que nos comprometemos a suscribir y legalizar el contrato dentro de los plazos máximos concedidos por la empresa, y que aceptamos las consecuencias por el incumplimiento de las obligaciones para el inicio de la ejecución contractual.

2) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de esta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Invitación.

3) Que hemos leído y estudiado la invitación con sus anexos y formatos, el cual aceptamos y cumpliremos. Que conocemos los diseños, planos, especificaciones técnicas y demás estudios, así como los términos de referencia y demás documentos anexos; y que nos acogemos todos los requisitos en ellos contenidos.

4) Que hemos recibido a través de la Oficina Jurídica de la EAAAY EICE ESP, las siguientes adendas a los documentos de la presente Invitación (indicar el número y la fecha de cada uno), y que aceptamos su contenido.

5) Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

6) Que conocemos el lugar de ejecución de las obras y en la oferta hemos tomado nota cuidadosa de sus características determinantes, tales como: localización, condiciones sociales, políticas, geográficas, geológicas, meteorológicas, topográficas, viales, las limitaciones de espacio, disponibilidad de materiales, instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, mano de obra, transporte, seguridad, etc.

7) Que con la presente oferta, presentamos garantía de seriedad de la oferta, constituida a favor de la EAAAY EICE ESP, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en las condiciones exigidas en la invitación. Así mismo, manifestamos conocer que en caso de no entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta, conforme a lo indicado en el artículo 42 del Manual de Contratación.

8) Que en caso de ser favorecidos con la aceptación, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en la Invitación. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte de la EAAAY EICE ESP de Yopal, como requisito para el perfeccionamiento del contrato. Así mismo, nos comprometemos a iniciar actividades cuando el supervisor (interventor) del contrato lo autorice.

9) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

10) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

11) El valor total estimado de mi oferta es de (valor) PESOS COLOMBIANOS, ($COL.), y el plazo para la ejecución es de (texto) (número). Esta oferta tiene una validez de tres (3) meses a partir de la fecha.

12) Que la presente oferta consta de (letras) (numero) folios debidamente numerados.

13) Que conocemos el Manual de Contratación de la EAAAY, y que aceptamos todas las exigencias y facultades que se otorgan en él a la EAAAY EICE ESP, tanto en el procedimiento como en el contrato, su ejecución y liquidación, en caso de resultar favorecidos, teniendo en cuenta que nos regimos por el derecho privado, lo cual queda entendido con la presentación de esta oferta y sus anexos; y por ende, facultamos expresamente a la EAAAY EICE ESP con relación a los derechos y requerimientos establecidos.

14) Que autorizo a la EAAAY EICE ESP para verificar toda la información incluida en esta oferta.

15) Que nos comprometemos o a iniciar labores cuando el interventor contratado o designado por la EAAAY EICE ESP, así lo autorice.

EL OFERENTE
Nombre:
C.C. No.:
Matricula Profesional:
Representante Legal:
NIT No.:
DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
E-mail:
Apartado Aéreo:
Teléfono (s):
Telex o Telefax:
Ciudad:

FORMATO No. 2: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P.
OFICINA JURÍDICA
Calle 21 No. 18-50
Yopal, Casanare

REF. PROCESO: INVITACIÓN No. (*Código*)
OBJETO: (*nombre u objeto del contrato*)
PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cordial saludo:

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) para participar en la convocatoria pública de la Invitación, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo del contrato y xxx años más.

   (Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)	TOTAL

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARTICIPACIÓN (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____ (*indicar el nombre*).

4. El Consorcio/Unión temporal tendrá por objeto (indicar cuál es el objeto de la figura asociativa).
5. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

6. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (*indicar el nombre*), identificado con cédula de ciudadanía No. (*numero*), de (*ciudad*), quien está expresamente facultado para firmar la presente oferta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio/Unión Temporal en los asuntos relacionados directa e indirectamente con: i) la elaboración y presentación de la propuesta y ii) la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar seleccionados. En especial tendrá facultades suficientes para: a). presentar la propuesta; b). suscribir la carta de presentación de la oferta; c). atender todos los posibles requerimientos y/o aclaraciones de la propuesta; d). suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta; e). notificarse de cualquier acto contractual de la empresa, lo mismo que de todos los documentos que se expidan en el curso del proceso de selección, así como en la ejecución del contrato; f). suscribir el contrato, las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, actas y demás documentos que se produzcan en las etapas contractual y postcontractual; g). ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos para la ejecución del contrato, y h). presentar los recursos, solicitudes y peticiones pertinentes.

7. Otras cláusulas específicas que se consideren pertinentes y oportunas.

En constancia, se firma en (*ciudad*), a los (*numero*), días del mes de (*numero*), de 200(*numero*).

EL OFERENTE
Nombre del Representante legal:
C. C. No.:

EL OFERENTE
Nombre del Representante legal:
C. C. No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
E-mail:
Apartado Aéreo:
Teléfono(s):
Telex o Telefax:
Ciudad:

FORMATO 3.1. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – Persona Natural ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMATO 3.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES - Persona Jurídica ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 4: RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

(Contratos ejecutados en los últimos 10 años)

OBJETO:						
CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN		AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO LIQUIDADO S.M.M.LV. (2)
NO.	OBJETO		I, C, UT (1)	%.		
TOTAL						

i. Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual, si fue en consorcio o unión temporal y el porcentaje de participación.
ii. Calculado en SMMLV del año de suscripción del contrato, con máximo dos decimales.

El Formato No. 04. Deberá tramitarse para cada miembro del consorcio o unión temporal.

_____

Firma Oferente

FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

INVITACIÓN PRIVADA
No. (XXXXX)
OBJETO:
"(XXXXXXXX)"

El suscrito a saber: _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con _____; con domicilio principal en _____; con Matricula Mercantil No. _____ de fecha ____ del mes de _____ de 201_, de la Cámara de Comercio _____; con actividad principal _____, en su calidad de PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que _____, mediante el proceso arriba descrito, se compromete a **"(INCLUIR EL OBJETO DEL PROCESO"**, **2)** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas; **3)** Que siendo del interés del PROPONENTE el haber participado en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso. En tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MANIFESTACIÓN FORMAL. El PROPONENTE INVITADO manifiesta formalmente: a) No haber ofrecido, ni dio sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. en relación con su Oferta presentada en el proceso antes citado. b) No haber efectuado acuerdos, o haber realizado actos o conductas que tuvieran por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación del Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ASUMIDOS. El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: a) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. en relación con la ejecución del Contrato que ha de celebrarse como resultado de su oferta. b) No permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente haga en su nombre sobornos durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con la EAAAY E.I.C.E. E.S.P.". c) Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualquier otro

representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que se deriva de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o empleados de LA EAAAY E.I.C.E. E.S.P. que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios o empleados, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA EAAAY E.I.C.E. E.S.P. durante el desarrollo del Contrato. d) Manifiesta formalmente no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión como efecto la distribución de la adjudicación del Contrato. e) En el evento de conocer casos de corrupción, reportar el hecho por correspondencia o personalmente a la Agente Especial de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. Carrera 19 No. 21 - 24, o al correo electrónico agentesspd@eaaay.gov.co.

CLÁUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias de comprobarse el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción del Oferente Seleccionado, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de El Yopal, Casanare, a los _____ (xx) días del mes de _____ del año dos mil _____ (_____).

Firma Proponente

Firma Profesional que avala

FORMATO No. 6 PRESUPUESTO OFRECIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1					
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

Firma Oferente

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

Contrato No.	**812.14.01.000XX.24**	**Fecha:**	**XX-XX-202X**
CONTRATANTE:	**EAAAY E.I.C.E E.S.P**		
CONTRATISTA:	**XXX**		
Identificación:	**NIT. XXXX**		
Representante Legal	**XXXXX**		
Identificación:	**C.C. XXXXX**		

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL EAAAY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. xxxxxx, designado (a) por medio de xxxxxx, en su calidad de xxxxxx de la EAAAY EICE ESP y posesionado (a) el día xxxxx, quien en adelante se llamará LA EMPRESA por una parte, y por la otra, la sociedad **IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el manual de contratación de la **EMPRESA** y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**XCXXXXX**
2) Plazo:	XXX DÍAS O MESES, contados a partir del acta de inicio.
3) Actividades del Contratista	Para el logro del objeto a contratar se deberá suministrar los siguientes ítems:
4) Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos.	Las especificaciones técnicas que se deben cumplir son:
5) Obligaciones Del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del Manual de Contratación de la EAAAY EICE ESP, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo y/o de los Términos de Invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:
6) Obligaciones de la EAAAY EICE ESP:	Son obligaciones de la EMPRESA: 6.1. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato. 6.2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud y pensión) 6.3. Expedir el registro presupuestal. 6.4. Las indicadas en el contrato. 6.5. Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas en la ejecución del objeto contractual.
7) Valor:	El valor del contrato es la suma de **xxxxx M/CTE ($xxxx)**, incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones que se causen, lo mismo que los costos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA, discriminados de la siguiente manera conforme con la propuesta económica:

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
$ XXX	$ XXX	$

	Parágrafo Primero: Se ejecutarán las cantidades de los suministros correspondientes hasta agotar el valor del contrato. **Parágrafo** **Segundo:** El valor del contrato se ejecutará conforme con los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA y su oferta económica.
8) Forma de pago:	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, cancelará el valor del contrato mediante xxxxx.
9) Garantía:	El CONTRATISTA, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato, deberá constituir por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera, y entregar a la **EMPRESA,** una Garantía única a favor de ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, otorgada como beneficiario a la **EAAAY EICE ESP**, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y que contenga los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA

10) Causales de Terminación:	El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado por la EAAAY EICE ESP de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación (RESOLUCIÓN 1273 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021) y en las normas legales que regulan la materia.
11)Liquidación	Se regirá conforme a lo regulado en el manual de contratación o (RESOLUCIÓN 1273 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021) y en las normas legales que regulan la materia.
12) Multas:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagará en calidad de multa diaria a la **EMPRESA** el **tres por ciento (3%)** del valor total del contrato hasta por **treinta (30) días.**
13) Cláusula penal:	Sin perjuicio de la imposición de multas del Contrato, **El CONTRATISTA** se obliga con **EMPRESA** a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la misma, por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. La **EMPRESA**, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al **CONTRATISTA**, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. No obstante, la **EMPRESA** podrá solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

14)Control Y Vigilancia	La supervisión será ejercida por **xxxx , O QUIEN HAGA SUS VECES,** o quien designe la señora Agente Especial el cual ejercerá, entre otras, la función de xxxxx.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte del presente contrato, el estudio previo y demás documentos precontractuales, lo mismo que la oferta, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX del XXXX 202X,
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y se encuentre firmado por las partes. Para dar inicio a la ejecución del contrato, es indispensable: (i) Que el contrato se encuentre firmado por las partes, (ii) Que se haya expedido el respectivo registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, ello de conformidad con lo previsto en las disposiciones presupuestales aplicables, (iii) Que la garantía única se encuentre aprobada, (iv) Que se acredite por parte del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, etc., que se establezcan con cargo al contrato. (v) En todo caso el inicio del contrato deberá constar en acta suscrita entre el contratista y el supervisor. Esta acta será suscrita entre el Contratista y supervisor y sus apoyos si los hay. El CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá constituir por su cuenta la Garantía Única. El contratista deberá legalizar el presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su firma o perfeccionamiento.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EAAAY EICE ESP, en la Carrera 19 No. 21-34, ii) al CONTRATISTA, en el correo electrónico XXXXXXX. El domicilio contractual es la ciudad de Yopal – Casanare.
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano; además las partes acuerdan que quedan incluidas en el presente contrato las cláusulas de CESION Y SUBCONTRATACION e INDEMNIDAD, establecidas en el Manual de Contratación de la EAAAY EICE ESP (RESOLUCIÓN 1273 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021). En todo caso, ante cualquier duda o interpretación o que no haya quedado consignado aquí de manera expresa, se acudirá a lo indicado en el Manual de contratación de la EAAAY EICE ESP RESOLUCIÓN 1273 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021.
19) Cesión de Derechos Económicos	Para efectos de cesión de derechos económicos se aplicará únicamente el procedimiento interno que se encuentra publicado en la página web de la empresa link: https://www.eaaay.gov.co/institucional/mipg/caracterizaciones-y-procedimientos/, numeral 23, 51.19 Jurídica -3, páginas 19 a 22 o aquel que los modifique o sustituya.

POR LA EAAAY EICE ESP	POR EL CONTRATISTA
XXXXXXXX **CONTRATANTE**	**XXXXXX** NIT. XXXX R/L XXXXXX **CONTRATISTA**
Revisó: Nombre/Cargo	
Elaboró: Nombre/Cargo	